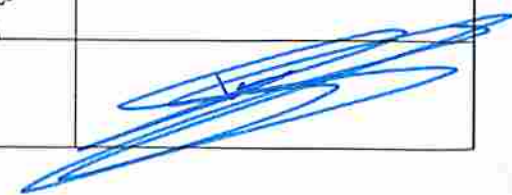


INTENDENCIA DE ADUANAS

PROCESO / SUB PROCESO:		AUTORIZACIÓN Y REGISTRO		
Nombre del Documento		Identificación		PR-IAD/DNO-AR-09
PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION, HABILITACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO		Versión		6
		No. Folios		82
		Fecha de Aprobación		11/01/2017
	ELABORADA POR:	REVISADO POR:		APROBADO POR:
Nombre	Lic. Víctor José Pérez Rodas	Ing. Guillermo Eduardo Ericastilla Morales	Licda. Maria Valeska Mogollón Robles	Mgter. Werner Ovalle Ramírez
Puesto que ocupa	Jefe de Unidad del Operador Económico Autorizado	Jefe del Departamento de Inteligencia Aduanera	Jefe del Departamento Normativo	Intendente de Aduanas
Firma	 Msc. Lic. Víctor José Pérez Rodas Jefe de la Unidad del Operador Económico Autorizado Intendencia de Aduanas	 Ing. Guillermo E. Ericastilla Morales Jefe Departamento De Inteligencia Aduanera Intendencia de Aduanas	 Licda. Maria Valeska Mogollón Robles Jefe Departamento Normativo Intendencia de Aduanas	

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

I. Objetivo

Establecer las normas que regulen los requisitos y condiciones que una persona individual o jurídica debe cumplir ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- para obtener la calificación, habilitación y registro como Operador Económico Autorizado.

II. Alcance

El presente procedimiento aplica a todas las personas individuales o jurídicas, que soliciten y cumplan con los requisitos y condiciones previos, durante y al finalizar su proceso de habilitación que los acredite como Operadores Económicos Autorizados ante la SAT, misma que se realizará a través del personal que integra la Unidad del Operador Económico Autorizado.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

III. Actores Involucrados en el Procedimiento

1.	Superintendente de Administración Tributaria
2.	Intendente de Aduanas
3.	Secretaria de la Intendencia de Aduanas
4.	Jefe del Departamento de Inteligencia Aduanera
5.	Jefe de la Unidad de Operador Económico Autorizado
6.	Analista de Recepción de Documentos
7.	Centralizador de la Unidad de Operador Económico Autorizado
8.	Coordinador del Equipo Verificador
9.	Verificador OEA-GT
10.	Oficial de Cuentas
11.	Secretaria General
12.	Punto de Contacto
13.	Notificador de la Sección de Gestión de Expedientes, División de Resoluciones y Notificaciones, Gerencia Regional Central.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

IV. Marco Legal y Documentos Relacionados

1. Resolución número 223-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, que aprueba el Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA-. Publicada en Acuerdo número 469-2008 del Ministerio de Economía.
2. Resolución número 224-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, que aprueba el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-. Publicada en Acuerdo Ministerial número 471-2008 del Ministerio de Economía.
3. Decreto número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial.
4. Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario.
5. Decreto número 132-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito.
6. Acuerdo de Directorio número 14-2010, Normas para la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado y sus reformas.
7. Normas Generales del Sistema de Control y Gestión de Expedientes, Resoluciones Números: SAT-S-51-2008 y SAT-S-456-2008.
8. Resolución número R-SAT-IA-001-2011 de Intendente de Aduanas, Disposición Administrativa que regula las funciones del Departamento de Inteligencia Aduanera y sus Unidades.
9. Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global -SAFE- de la Organización Mundial de Aduanas OMA.
10. Demás leyes aplicables, disposiciones administrativas, normativas y reglamentarias emitidas o que en el futuro se emitan por el servicio aduanero o autoridad competente.

V. Normas Internas

1. En el presente procedimiento se utilizan términos aduaneros conforme el documento DG-GPD-GC-05 "Términos y Definiciones del Sistema de Gestión de Calidad", anexo del Manual de Calidad MQ-SAT-GC-01.
2. Para los efectos del presente procedimiento se deben observar las siguientes abreviaturas y definiciones:

Intendencia de Aduanas		
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09	
	Versión 6	
	Fecha de Aprobación 11/01/2017	

- **ACTOR DE LA CADENA LOGÍSTICA:** Es toda persona individual o jurídica que, por razones de sus funciones o negocios, interviene en la cadena logística del comercio internacional de las mercancías.
- **ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO:** Es la actividad realizada por personal de la Unidad del Operador Económico Autorizado, la cual consiste en brindar apoyo técnico gratuito a las empresas interesadas en ser habilitadas como OEA, incluye la correcta conformación del expediente de solicitud y la comprensión adecuada de los estándares de seguridad contenidos en la Autoevaluación, según el actor de la cadena logística que se desee habilitar como OEA.
- **ACUERDO:** Acuerdo de Directorio No.14-2010, Normas para la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado y sus reformas.
- **AUTOEVALUACIÓN INICIAL:** Actividad que debe realizar el interesado, previo a presentar la solicitud, para establecer el grado de cumplimiento de los requisitos contenidos en la lista de obligaciones.
- **AUTOEVALUACIÓN ANUAL:** Actividad que debe realizar el Operador Económico Autorizado para establecer su grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en la lista de obligaciones. Dicho grado de cumplimiento debe mantenerse al nivel que dio lugar a la habilitación o bien superarlo.
- **ÁREAS CRÍTICAS:** Considerando las características propias del actor de la cadena logística que realice el proceso, las áreas críticas comprenderán en los casos que corresponda, los lugares donde se realizan los procesos de carga y descarga de mercancía, área de custodia de mercancía que no ha cumplido aún con el pago de impuestos, áreas donde se maneje y resguarde información relativa a las mercancías o bien las que establezca adicionalmente el servicio aduanero en el procedimiento vigente.
- **CADENA LOGÍSTICA:** Conjunto de todos los actores involucrados en el comercio internacional de las mercancías, iniciando desde el fabricante en el país de exportación y finalizando con la entrega de las mercancías al consignatario en el país de importación.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

- **CALIFICACIÓN:** Es la visita efectuada por el personal de la unidad del Operador Económico Autorizado, a las instalaciones del interesado para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente procedimiento y la aplicación del método de valuación.
- **DEPARTAMENTO:** Departamento de Inteligencia Aduanera de la Intendencia de Aduanas.
- **DISPONIBILIDAD FINANCIERA:** Capacidad (viabilidad) que le permita al actor de la cadena logística el cumplimiento de sus compromisos financieros con respecto a los estándares de seguridad.
- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** Documento único legal y oficial de identificación del ciudadano para todos los actos civiles, administrativos, legales y en general, actos en que por ley la persona deba identificarse a nivel nacional. Para tal efecto se reconoce como documento de identificación, Documento Personal de Identificación (DPI) o cuando se trate de personas extranjeras se requerirá el pasaporte. Cuando la autoridad competente emita otro documento en sustitución de los documentos anteriormente mencionados, se estará a lo dispuesto por dicha autoridad.
- **EQUIPO VERIFICADOR:** Personal nombrado por el Jefe de Unidad del Operador Económico Autorizado integrado por dos verificadores OEA-GT, quienes llevarán a cabo el proceso de verificación en las instalaciones del interesado. Es importante indicar que el Jefe de la Unidad del Operador Económico Autorizado puede ser parte del Equipo Verificador.
- **ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD:** Se entenderán por los contenidos en el Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Global de la Organización Mundial de Aduanas y demás estándares de seguridad internacionalmente reconocidos.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

- **EXPEDIENTE OEA:** Se clasifica como expediente toda solicitud del interesado que ingresa a la Unidad de Recepción de Documentos, en la que se solicite que la Superintendencia de Administración Tributaria resuelva lo relacionado a la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado.
- **INFORME OEA:** Es el documento técnico jurídico que emiten las dependencias de la SAT, relacionado con la situación financiera, comportamiento aduanero, tributario y jurídico; así como los aspectos informáticos, de infraestructura y del recurso humano del interesado.
- **INTERESADO:** Es toda persona individual o jurídica, que de manera voluntaria, presenta la solicitud ante la SAT, con el objeto de ser habilitado como Operador Económico Autorizado de Guatemala.
- **LISTA DE OBLIGACIONES OEA:** Establece los requisitos que debe cumplir el interesado para optar a ser habilitado como Operador Económico Autorizado de Guatemala o cuando éste ha sido habilitado para establecer el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos. La lista de obligaciones forma parte como anexo RE-IAD/DIA-AR-02 de este procedimiento.
- **LISTA DE VERIFICACIÓN OEA:** Listado que establece los requisitos contenido en la lista de obligaciones y que utilizará el equipo verificador en la visita a las instalaciones del interesado para la calificación.
- **MARCHAMO:** Dispositivo de seguridad que se coloca en la unidad de transporte, el cual debe cumplir con los estándares de seguridad establecidos en la norma ISO 17712.
- **MARCO NORMATIVO SAFE:** Instrumento internacional emitido por la Organización Mundial de Aduanas para asegurar y facilitar el comercio global.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

- **METODO DE VALUACION:** Consiste en un examen sistemático aprobado por la Intendencia de Aduanas, que permite determinar si las actividades y los resultados relacionados con el control y seguridad del interesado en ser habilitado como OEA-GT, cumplen con los requisitos establecidos en la lista de obligaciones y si estos requisitos se aplican en forma efectiva.
- **OEA-GT:** Operador Económico Autorizado de Guatemala.
- **OFICIAL DE CUENTAS:** Es el empleado o funcionario de la SAT, preferentemente de la Unidad del Operador Económico Autorizado, que brindará el soporte en las operaciones y gestiones de ámbito aduanero que realice el OEA-GT, siendo el enlace directo entre el mismo y la Intendencia de Aduanas.
- **OMA:** Organización Mundial de Aduanas.
- **OPERADORES ECONÓMICOS AUTORIZADOS:** Son personas individuales o jurídicas que en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad y de las normas, requisitos y obligaciones establecidos en la legislación aduanera vigente, otras leyes y la normativa interna emanada de la SAT, serán considerados como operadores económicos confiables y seguros y gozarán de las facilidades concedidas por el servicio aduanero, en su relación como socios.
- **PUNTO DE CONTACTO:** Es la persona designada por el interesado como enlace con la Unidad del Operador Económico Autorizado y quien debe coordinar asuntos relevantes relacionados con el presente procedimiento y gestiones concernientes con el Operador Económico Autorizado de Guatemala.
- **RTU:** Registro Tributario Unificado.
- **SUPERVISIÓN:** Es el proceso de visitas de revisión, calificación y verificación de cumplimiento de obligaciones y requisitos que deben cumplir los OEA habilitados.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

- **JEFE DE LA UNIDAD OEA:** Velar por la ejecución, desarrollo y cumplimiento de las funciones establecidas a la Unidad OEA en la normativa y legislación vigente.
- **TRAZABILIDAD:** Son procedimientos preestablecidos y autosuficientes que permiten conocer de manera histórica, la ubicación y la trayectoria de las transacciones o mercancías a lo largo de la cadena logística en un momento dado, a través de herramientas determinadas.
- **UNIDAD:** Es la Unidad del Operador Económico Autorizado, encargada de la aplicación del presente procedimiento.
- **VERIFICACIÓN:** Es todo el proceso establecido en el presente procedimiento que conlleva la habilitación de un Operador Económico Autorizado.
- **VERIFICADOR OEA-GT:** Es el personal de la Unidad del Operador Económico Autorizado, que para los efectos del presente procedimiento se denominará "Verificador OEA-GT", en virtud de ser el personal de dicha unidad que cuenta con los conocimientos necesarios en materia aduanera y de procesos de certificación, tiene las aptitudes suficientes para realizar el proceso de verificación de la lista de obligaciones y aplicar el método de valuación.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

Proceso de preparación de los actores de la cadena logística interesados en realizar el proceso de habilitación como Operadores Económicos Autorizados:

- Los actores de la cadena logística interesados en realizar el proceso de habilitación como Operadores Económicos Autorizados, podrán requerir el acompañamiento y seguimiento técnico de la Unidad del Operador Económico Autorizado por medio de una carta dirigida al Jefe del Departamento de Inteligencia Aduanera, previo a la presentación de la solicitud de habilitación.

Normas específicas para la presentación de la solicitud y la autoevaluación inicial

- El programa del Operador Económico Autorizado es de carácter voluntario, el cual está sujeto a las disposiciones contenidas en el CAUCA, RECAUCA, la normativa específica del Acuerdo de Directorio No.14-2010 Normas para la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado sus reformas y las expuestas en éste procedimiento.
- Todas las personas individuales o jurídicas que, por razones de sus funciones o negocios, intervienen en la cadena logística del comercio internacional de las mercancías, podrán solicitar ante la SAT la habilitación como Operador Económico Autorizado, siempre y cuando cumplan con los requisitos y las condiciones establecidas en las disposiciones legales de la norma anterior.
- Los requisitos por actor de la cadena logística están contenidos en el anexo IN-IAD/DIA-AR-01, matriz de requisitos de cumplimiento por actor. Para cada uno de los actores existen diferentes requisitos que deben cumplir, los cuales dependen directamente de su actividad o la función que realizan en la misma, conforme lo establecido en dicho anexo. Para los casos en los que el actor no se encuentre dentro de la matriz de requisitos de cumplimiento por actor, la Intendencia de Aduanas a través de la Unidad del Operador Económico Autorizado deberá establecer los requisitos que le apliquen cuando correspondan y deberá aprobar los mismos.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

7. La solicitud de habilitación para actuar como Operador Económico Autorizado, debe contener la información indicada en los artículos 58 del RECAUCA, 122 del Código Tributario y la requerida por disposiciones administrativas, normativas y reglamentarias específicas, según corresponda. Debiendo contener los datos siguientes:
- Solicitud dirigida al Intendente de Aduanas.
 - Nombre, razón o denominación social y demás generales del propietario o del representante legal, según sea el caso.
 - Indicación precisa de la actividad para la que solicita la habilitación como Operador Económico Autorizado (importador, exportador, agente aduanero, transportista, puerto, entre otros).
 - Dirección para recibir notificaciones referentes a la solicitud.
 - Número de Identificación Tributaria -NIT-.
 - Domicilio fiscal.
 - Dirección de oficina o instalación principal.
 - Nombre del empleado que actuará como punto de contacto ante el servicio aduanero, de existir algún cambio, el mismo debe notificarse como un anexo al expediente, adjuntando la información del nuevo contacto asignado.
 - Firma del propietario o representante legal.
8. A la solicitud el interesado debe adjuntar los documentos establecidos en los artículos 59 y 163 del RECAUCA, el artículo 8 del Acuerdo de Directorio 14-2010 Normas para la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado y sus reformas.
- En caso de personas jurídicas:
 - Fotocopia legalizada o certificación notarial o registral de la escritura de constitución (con inclusión de las modificaciones si las hubiere).
 - Fotocopia legalizada del Registro Mercantil General de la República.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

- Fotocopia legalizada o copia certificada del acta de nombramiento del representante legal o representantes legales debidamente inscrito en los registros respectivos (Registro Tributario Unificado –RTU-) en los casos que corresponda.
- Fotocopia legalizada o copia certificada del documento de identificación personal del representante legal.
- Para cumplir con los puntos expuestos anteriormente, en el caso que se trate de entidades del Estado, autónomas o semiautónomas, debe presentar el documento que acredite el estatuto legal de su creación.
- Certificación extendida por la SAT de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias, (con una vigencia de treinta días hábiles a partir de la fecha de su emisión) para dar cumplimiento a lo estipulado en el marco tributario.

b) En caso de personas individuales:

- Declaración bajo juramento prestada ante notario de no tener vínculo laboral con el Estado o sus instituciones. Dicha declaración tiene una vigencia de tres meses calendario contados a partir de la fecha de su emisión.
- Fotocopia legalizada del Registro Mercantil General de la República.
- Fotocopia legalizada por notario o copia certificada del documento personal de identificación del propietario.
- Constancia de antecedentes penales del propietario (vigencia de 60 días, contados a partir de la fecha de emisión).
- Certificación extendida por la SAT de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias, (con una vigencia de treinta días hábiles a partir de la fecha de su emisión) para dar cumplimiento a lo estipulado en el marco tributario.

c) Cuando se presente una copropiedad, cada propietario debe presentar fotocopia legalizada por notario del documento de identificación (documento personal de identificación o pasaporte, en caso de ser ciudadano extranjero).

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

- d) El interesado deberá realizar la autoevaluación inicial, de conformidad con lo que establece la Lista de Obligaciones, la cual comprende un sistema adecuado de gestión administrativa, registro de operaciones comerciales, medidas de seguridad y protección adecuadas en relación con la carga, personal, socios comerciales, informática, transporte, instalaciones, así como programas de capacitación de formación y sensibilización del personal de la empresa. Misma que deberá estar firmada por el propietario o representante legal (lista de obligaciones y autoevaluación anexo RE-IAD/DIA-AR-02).

Se debe adjuntar una declaración jurada ante notario, la cual contendrá la manifestación de haber realizado dicha actividad de conformidad con la lista de obligaciones y autoevaluación establecida y de acuerdo a los requisitos que le corresponda cumplir.

Tanto la declaración jurada como la autoevaluación inicial, deberán haber sido realizadas en un plazo que no exceda de tres meses previos a la fecha de recepción de la solicitud (Artículo 8 literal c) del Acuerdo de Directorio No. 14-2010 Normas para la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado y sus reformas).

- e) Fotocopia simple del documento de identificación de la persona que actuará como punto de contacto entre la empresa y la SAT. Adjuntando carta donde conste que es empleado del actor de la cadena logistica.
- f) Tener como mínimo tres años de operaciones en el comercio internacional en territorio nacional, los cuales demostrará mediante fotocopia simple de documentos aduaneros, facturas de compraventa internacional, declaraciones de mercancías o cualquier otra documentación que respalde su historial.
- g) Contar con disponibilidad financiera suficiente, para cumplir sus compromisos conforme la naturaleza y características del tipo de actividad económica desarrollada, para lo cual debe presentar copia simple de los estados financieros de los últimos tres años (los mismos estados financieros presentados a la SAT

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

conforme a la normativa del Impuesto Sobre la Renta). En el caso de los interesados que no tengan dicha obligación ante la SAT, deben presentar información de los últimos tres años la cual debe detallar sus ingresos, costos y gastos deducibles; así como, copia simple de los estados financieros firmados por el contador general y el representante legal de la empresa. En el caso de una entidad del Estado, autónoma o semiautónoma, debe presentar copia simple del dictamen emitido por la Contraloría General de Cuentas de haber auditado los estados financieros correspondientes a los últimos tres periodos anuales de imposición.

- h) Copia fiel de los planos detallados y actualizados en forma impresa y electrónica (Disco Compacto) cumpliendo con los estándares mínimos que establecen las buenas prácticas en Ingeniería Civil y Arquitectura que permitan la identificación de accesos de ingreso y egreso, áreas de almacenamiento de carga, áreas administrativas, áreas de producción, estacionamientos, rutas de evacuación, ubicación física de los dispositivos electrónicos de seguridad, cuarto de servidores informáticos, centro de monitoreo, áreas donde se maneje y resguarde información relativa a las mercancías. Los planos pueden ser presentados en formato simple, los que serán verificados por la Unidad del Operador Económico Autorizado, avalando los mismos o sugiriendo las modificaciones correspondientes.
- i) Dictamen técnico donde se exponga que las medidas de seguridad industrial cumplen con los estándares mínimos que establecen las buenas prácticas de Ingeniería Industrial. Lo anterior será verificado por la Unidad del Operador Económico Autorizado quien avalará el mismo o sugerirá las modificaciones correspondientes. Como mínimo debe hacerse constar lo relacionado a:
- Rutas de evacuaciones señalizadas, funcionales, lógicas y factibles.
 - Sistemas de iluminación adecuada, dentro y fuera de las instalaciones.
 - Sistema de ventilación adecuado según las actividades de cada empresa.
 - Extintores o mecanismos apropiados contra incendios.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

- Equipo de protección y seguridad industrial adecuado, de acuerdo al tipo de trabajo o proceso industrial que se realice.
 - Sistema de alarmas.
 - Señalización de áreas críticas.
 - Plan de simulacros de evacuación y/o actuación para casos de emergencias.
 - Programas de capacitación adecuados en materia de seguridad.
- j) Ficha técnica de la empresa utilizando el formato establecido en el anexo RE-IAD/DIA-AR-01 de este procedimiento. Para el caso de los importadores y exportadores, deben consignar en la ficha una lista de los actores de la cadena logística que intervienen en las operaciones de comercio internacional efectuadas. Los demás actores deben presentar una lista de los proveedores que les brindan servicios en materia de seguridad. En ambos casos deberán utilizar la hoja 2 del anexo anteriormente mencionado.
- k) Plan operativo anual de revisión y mantenimiento de las medidas de seguridad, el cual debe incluir todas las actividades que mantengan el modelo de gestión OEA, modelo basado en los requisitos contenidos en la Autoevaluación que corresponda a cada actor de la cadena logística.
- l) Organigrama que detalle la estructura organizacional del interesado.

9. En los casos en que el interesado represente a más de un actor de la cadena logística internacional, la solicitud debe presentarse de forma individual por cada actor. El interesado presentará los documentos originales para gestionar la primera solicitud de habilitación como determinado actor de la cadena logística, para los demás actores de la cadena logística que represente, presentará copias certificadas o legalizadas de los documentos de soporte.

Normas para el proceso de habilitación

10. El proceso para habilitar al interesado como OEA-GT, consta de dos fases:

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

FASE I: Análisis de los documentos que contienen la información del expediente de solicitud.

FASE II: Proceso de calificación de la lista de obligaciones en las instalaciones del interesado.

FASE I: Análisis de los documentos que contienen la información del expediente de solicitud:

11. El Verificador OEA-GT debe verificar lo indicado en los artículos 56 y 57 del RECAUCA, previo a continuar con la fase de análisis documental.
12. El Verificador OEA-GT debe verificar que los documentos descritos en las normas 7 y 8 de este procedimiento estén contenidos en el expediente de solicitud y cuando corresponda, lo expuesto en la norma 9.
13. El Verificador OEA-GT, debe analizar la información contenida en los documentos descritos en la norma anterior, para comprobar que efectivamente cumplan con los requerimientos para los cuales fueron solicitados.
14. La Unidad del Operador Económico Autorizado por medio de la Intendencia de Aduanas requerirá a la Intendencia de Asuntos Jurídicos, un informe de procesos judiciales, con sentencia o en proceso judicial en contra del interesado, con base en el cual establecerá el comportamiento legal del interesado.
15. El Verificador OEA-GT establecerá mediante informe interno, aprobado por el Jefe de la Unidad, el comportamiento aduanero del interesado, el cual comprenderá para el análisis, los últimos tres años de operaciones de comercio internacional del solicitante. Para lo cual podrá apoyarse de acuerdo al tipo de actor de la cadena logística que se trate y cuando corresponda, de información requerida por medio de memorándum a otras áreas de la Intendencia de Aduanas.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

16. El Verificador OEA-GT, debe revisar, analizar y determinar mediante la Razón Financiera de Solvencia, la cual comprende la Solvencia a Corto plazo (Activo corriente/pasivo corriente) y la Solvencia a Largo Plazo (Activo corriente + Activo no corriente/ total de pasivos), si los estados financieros presentados por el interesado (norma 8, literal g), demuestran que cuenta con la disponibilidad financiera o viabilidad que le permita el cumplimiento de sus compromisos financieros con respecto a los estándares de seguridad. Únicamente para el caso de empresas prestadoras de servicios no se aplicarán las razones financieras antes expuestas, considerando que como su giro comercial es distinto, se analizará los estados financieros presentados mediante informe elaborado por el Verificador OEA-GT y validado por el Jefe de la unidad, en donde se indicará si existe o no disponibilidad o viabilidad financiera.
17. Es importante indicar que se puede tomar como referencia para establecer el comportamiento legal, aduanero y tributario, el historial que aporten las autoridades competentes del país de origen de la empresa solicitante.
18. Cuando el interesado no cumpla con uno o más de los requisitos o formalidades establecidas, el Verificador OEA-GT de la unidad para mejor resolver, emitirá providencia respectiva, solicitando información al interesado y la trasladará al jefe de la unidad para su firma y aprobación y posteriormente a la dependencia administrativa responsable para su notificación, previo a continuar con el trámite de solicitud. Dicha información deberá presentarla en un plazo de diez días hábiles, vencido el plazo sin que el interesado cumpla con lo requerido en la providencia, el Verificador OEA-GT ordenará el archivo de la solicitud sin más trámite.
19. Cuando los informes y documentos expuestos anteriormente sean favorables para el interesado, el Verificador OEA-GT de la unidad elaborará oficio por medio del cual se le notificará al interesado por los medios correspondientes la programación de la calificación que se realizará en sus instalaciones, a efecto de determinar el grado de cumplimiento de la lista de obligaciones.
20. De no contar con los informes y documentos favorables relacionados al buen comportamiento legal, tributario, aduanero y la disponibilidad financiera, el Verificador OEA-GT emitirá dictamen técnico sustentado en los informes respectivos y elaborará el proyecto de resolución denegatoria.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

21. Elaborado el proyecto de resolución denegatoria, éste debe ser revisado por el jefe de la Unidad del Operador Económico Autorizado, el Intendente de Aduanas y la Secretaría General. En caso de delegación por parte del Superintendente de Administración Tributaria, el proyecto de resolución será revisado únicamente por el jefe de la unidad y el asesor legal de la Intendencia de Aduanas.
22. Atendiendo a la norma anterior, la resolución denegatoria deberá ser trasladada a Secretaría General, en el caso de ser firmada por el Superintendente de Administración Tributaria; o bien cuando por delegación sea firmada por el Intendente de Aduanas, no será necesario el traslado de la misma a Secretaría General. La resolución debe ser notificada al interesado en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dictada la misma.

FASE II: Proceso de calificación de la lista de obligaciones en las instalaciones del interesado

Planificación

23. El jefe de la unidad debe designar al equipo verificador, quien será el responsable del proceso de calificación, la cual debe realizarse dentro del plazo establecido entre el coordinador y el punto de contacto, el cual podrá ser ampliado de oficio atendiendo a la ubicación de las instalaciones del interesado, al tamaño de la empresa, al actor que representa en la cadena logística y a la actividad que desarrolle. Dicho plazo debe notificarse a través de los medios correspondientes mediante oficio, con al menos cinco días hábiles de anticipación al inicio de la misma.
24. El Equipo Verificador designado deben preparar y presentar al jefe de la unidad el plan de verificación y supervisión (Anexo RE-IAD/DIA-AR-03), para su respectiva autorización. Dicho plan debe ser flexible para permitir los ajustes que llegaran a necesitarse a medida que se van desarrollando las actividades de verificación. Toda modificación al mismo deberá establecerse de común acuerdo con el punto de contacto.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

25. El coordinador nombrado por el Jefe de la Unidad deberá preparar la información y documentación necesaria para la ejecución de la verificación (copias de la autoevaluación presentada, lista de verificación, normativas legales, dictamen técnico de las medidas de seguridad industrial, planos, entre otros). Bajo ninguna circunstancia el expediente original podrá salir de las instalaciones de la SAT, salvo autorización del jefe de unidad.
26. El jefe de la unidad cuando corresponda deberá coordinar con las dependencias respectivas, para que sean asignados los recursos de apoyo necesarios para la realización de la verificación, según la complejidad de la misma.
27. El coordinador asignado y el punto de contacto deberán establecer de común acuerdo, la debida disponibilidad de tiempo y recursos por parte del interesado para llevar a cabo la verificación.

Normas específicas para la calificación en las instalaciones del interesado:

28. El equipo verificador debe identificarse como empleado de la SAT y portar los implementos de seguridad necesarios. Es obligatorio portar en todo el proceso de calificación el carné de identificación laboral, salvo indicación contraria por medidas de seguridad industrial.
29. Para la reunión de apertura se deben observar los aspectos siguientes:
 - El coordinador será responsable de dirigir la reunión y presentar al equipo verificador.
 - Presentación general del programa del Operador Económico Autorizado.
 - Presentación del plan de verificación y supervisión así como el procedimiento de verificación.
 - Se debe recalcar el compromiso de confidencialidad.
 - Informar a los representantes de la empresa que las quejas por insatisfacción del desempeño del equipo verificador deben presentarse al jefe de la Unidad del Operador Económico Autorizado o al Jefe del Departamento de Inteligencia Aduanera.
 - Dar a conocer los lineamientos que el equipo verificador debe cumplir dentro de las instalaciones.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

- Otras observaciones o asuntos relevantes a tratar (por ejemplo lo establecido en la norma 38 de este procedimiento, entre otras).
- Preguntas y respuestas.
- Confirmación de la fecha y hora de reunión de cierre.

30. Cuando existiera algún imprevisto que derive en la ausencia de uno de los verificadores, el coordinador podrá solicitar al jefe de la unidad la asignación de un nuevo verificador.
31. El equipo verificador debe llevar registro de las actuaciones utilizando la lista de verificación, anexo RE-IAD/DIA-AR-04 establecido en este procedimiento. La lista de verificación debe ser firmada por el equipo verificador y el jefe de la Unidad del Operador Económico Autorizado.
32. Cuando derivado de la verificación exista divergencia en los aspectos a evaluar entre el personal de la empresa interesada y el equipo verificador, éste último debe buscar los medios que permitan conciliar dichas discrepancias y en caso extremo recurrir al jefe de Unidad del Operador Económico Autorizado para solventar dicha situación. En caso esto no fuera posible, se debe redactar el acta respectiva donde consten los puntos que generaron las discrepancias y el punteo en que se basará el equipo verificador de acuerdo al nivel de cumplimiento del requisito no acordado; la misma se hará de conocimiento al Jefe del Departamento de Inteligencia Aduanera y al Intendente de Aduanas.
33. El equipo verificador deberá observar durante todo el proceso de verificación que la información y documentación obtenida es confidencial, y solo podrá utilizarse con el fin para el cual fue entregada. Los funcionarios y empleados de la SAT tienen prohibido revelar o facilitar información o documentos relacionados al Operador Económico Autorizado que por disposición de la Constitución Política de la República de Guatemala, del Código Tributario, Ley Orgánica de la SAT o de otras leyes, deben ser confidenciales; así también, según lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo de Directorio 14-2010 Normas para la Calificación, habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado y sus reformas.

Intendencia de Aduanas		
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09	
	Versión 6	
	Fecha de Aprobación 11/01/2017	

34. Al concluir la verificación, se convocará la reunión de cierre, presidida por el coordinador del equipo verificador, para comunicar lo siguiente:

- Conclusiones generales del proceso de verificación.
- Informar que a partir del momento en que el expediente se encuentre en condiciones de resolver, el servicio aduanero cuenta con un mes para emitir la resolución administrativa con el resultado del proceso de habilitación de conformidad con el artículo 66 del RECAUCA.
- Información sobre acciones correctivas dependiendo el caso.
- Preguntas, respuestas y comentarios.
- Elaboración de acta de finalización de la verificación.

35. Para cada uno de los requisitos contenidos en la lista de obligaciones, el equipo verificador, tomará las siguientes ponderaciones:

- **NO CUMPLE:** Se otorga esta valoración cuando en la práctica de la verificación se determine o se encuentren evidencias que no existen medidas o acciones implementadas para dar cumplimiento al requisito. Se identificará con la literal "C" y tendrá un valor de 0 puntos.
- **CUMPLE PARCIALMENTE:** Se otorga esta valoración cuando en la práctica de la verificación se encuentren evidencias que la medida se ha implementado pero no cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el requisito. Se identificará con la literal "B" y tendrá un valor de 1 punto.
- **CUMPLE SATISFACTORIAMENTE:** Se otorga esta valoración cuando en la práctica de la verificación se encuentren evidencias que la medida se ha implementado correctamente y cumple satisfactoriamente con lo solicitado. Se identificará con la literal "A" y tendrá un valor de 3 puntos.

La ponderación que se asigne en la lista de verificación será responsabilidad del equipo verificador.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

36. La lista de verificación está dividida en tres secciones y tiene una ponderación total de 100 puntos. La integración es la siguiente:

- Sección de Procesos Administrativos 15 puntos
- Sección de Recursos Humanos 15 puntos
- Sección de Seguridad General 70 puntos

37. Es imprescindible que el interesado cumpla como mínimo con el 70% del punteo en cada una de las secciones que componen la lista de verificación.

38. Del resultado de la calificación de la lista de verificación se aplicará el método de valuación, por lo que se podrá determinar lo siguiente:

APROBADO: Se tendrán como aprobados los requisitos de la lista de verificación, cuando el interesado obtenga como mínimo 80 puntos de la calificación total y cumplido con el 70% como mínimo del puntaje para cada sección de la lista de obligaciones.

REVALUACIÓN: Se revalorará, por única vez, el proceso de calificación a aquellos interesados que obtengan una puntuación menor a 80 puntos, pero mayor a 70 puntos de la calificación total. Además de haber cumplido con el 70% como mínimo del puntaje para cada sección de la lista de obligaciones.

NO APROBADO: Se tendrá por no aprobados los requisitos de la lista de verificación, cuando el interesado obtenga una puntuación menor a 70 puntos de la calificación total.

39. El Interesado en cualquier momento del proceso de habilitación o revalidación como OEA-GT, podrá solicitar por escrito no continuar con los trámites para ser habilitado o revalidado como OEA-GT, como lo establece el Acuerdo de

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

Directorio 14-2010 Normas para la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado, en estos casos de forma inmediata el Equipo Verificador OEA suspenderá toda gestión que esté realizando relacionada con el proceso de habilitación o revalidación del interesado que presente su escrito de desistimiento.

40. En los casos en los que un actor de la cadena logística demuestre fehacientemente que un requisito no le aplica y que los verificadores y el Jefe de Unidad del OEA comprueben lo expuesto por dicho actor, éste requisito no será considerado en la aplicación del método de valuación. La no aplicación del requisito debe quedar justificada en la Autoevaluación, haciendo mención a la presente norma del presente procedimiento.

Elaboración y presentación de los resultados de la calificación

41. El coordinador debe aplicar el método de valuación contenido en el anexo IN-IAD/DIA-AR-02 de este procedimiento. Una vez aplicado el método de valuación el coordinador debe trasladar copia del mismo al jefe de unidad y jefe de departamento.
42. El coordinador debe realizar el informe de verificación y supervisión (Anexo RE-IAD/DIA-AR-05), el cual debe ser firmado por el jefe de Unidad del OEA.
43. Luego de realizado el informe de verificación y supervisión, el coordinador debe elaborar el informe de hallazgos (RE-IAD/DIA-AR-06) y trasladarlo para firma del jefe de unidad. La copia de este último informe debe ser notificado al interesado, posteriormente a la fecha de notificación de la resolución que señala la norma 47 de este procedimiento. Cuando el resultado de la aplicación del método de valuación sea revaluación se adjuntará copia de dicho informe a la providencia respectiva.

Normas específicas para la habilitación o denegatoria:

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

44. Finalizada la verificación, el coordinador, debe emitir un dictamen técnico indicando si procede o no la habilitación del interesado, a éste deberá anexarse la información relacionada con el comportamiento legal, tributario, aduanero y disponibilidad financiera; asimismo, sobre los resultados obtenidos en la verificación de la lista de obligaciones. Dicho dictamen debe ser firmado por el coordinador y el jefe de la unidad del OEA, posteriormente se hará del conocimiento del Jefe del Departamento de Inteligencia Aduanera.
45. El coordinador debe elaborar el proyecto de resolución de habilitación o denegatoria, según corresponda y deberá gestionar el proceso que conlleve la firma de la resolución hasta su notificación.
46. Elaborado el proyecto de resolución, éste debe ser revisado por el jefe de la unidad del OEA, el Intendente de Aduanas y la Secretaría General. En caso de delegación por parte del Superintendente de Administración Tributaria, el proyecto de resolución será revisado únicamente por el jefe de la unidad y el asesor legal de la Intendencia de Aduanas.
47. Atendiendo a la norma anterior, la resolución deberá ser trasladada a Secretaría General en el caso de ser firmada por el Superintendente de Administración Tributaria. La resolución debe ser notificada al interesado en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dictada la misma.
48. La resolución de habilitación podrá contener lo siguiente: Actor de la cadena logística para el cual es habilitado; el plazo para operar (3 años, mismos que podrán ser revalidados por periodos iguales y sucesivos a petición del OEA-GT); las facilidades y beneficios que otorgará el servicio aduanero; y las obligaciones y responsabilidades que adquiere en su condición de OEA-GT. Todo lo anterior, según lo dispuesto en el Acuerdo de Directorio 14-2010 Normas para la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado y sus reformas.
49. La habilitación y las facilidades solo serán a favor del interesado y no de los participantes de su cadena logística. Las habilidades y beneficios que se otorgan no podrán ser consideradas como un derecho adquirido y no son transferibles bajo ningún título.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

50. En caso de resolución denegatoria, el interesado podrá interponer los recursos administrativos correspondientes a la legislación vigente.
51. Aquellos interesados que obtengan una resolución denegatoria podrán presentar una nueva solicitud para ser habilitados como OEA-GT, hasta transcurrido un año de la denegatoria, el plazo iniciará el día siguiente de la fecha de notificación de la resolución que deniega la solicitud.

Normas específicas para la revaluación

52. Cuando el resultado de la calificación de la lista de obligaciones sea una revaluación, el coordinador elaborará la providencia respectiva, donde se indique al interesado que el proceso quedó en la fase de revaluación; indicando en la misma, que se reprogramará una nueva verificación de la lista de obligaciones dentro del plazo de tres meses calendario posteriores a la notificación de la providencia. Se adjuntará a la misma el informe de hallazgos respectivo.
53. El interesado debe subsanar lo indicado en el informe de hallazgos, con el objetivo de dar cumplimiento a los requisitos identificados en éste, para que posteriormente el equipo verificador proceda a comprobar que han sido subsanados los hallazgos.
54. Una vez comprobado el cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos indicados por parte del equipo verificador, este último procederá a aplicar el procedimiento establecido para la habilitación o denegación.

Normas específicas para la revalidación

55. La solicitud de revalidación se debe presentar previamente a la fecha de vencimiento del plazo para operar como OEA-GT. Recibida la solicitud, la Unidad del Operador Económico Autorizado de la Intendencia de Aduanas, dentro

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

del plazo de 30 días hábiles, realizará la verificación que corresponda al OEA-GT habilitado y emitirá la resolución respectiva. El OEA-GT continuara habilitado, en tanto la Administración Tributaria, resuelve su petición.

56. El Verificador OEA-GT que efectuó el análisis del expediente inicial, será el mismo designado para el proceso de revalidación. En caso contrario el jefe de la unidad, debe designar un nuevo Verificador OEA-GT responsable.
57. El jefe de la unidad debe designar al verificador que participará juntamente con el coordinador responsable del expediente en la revalidación del OEA-GT.
58. El equipo verificador debe comprobar que los requisitos contenidos en la autoevaluación que corresponda, se mantengan al nivel que dio lugar a la primera habilitación o bien se hayan superado las medidas de seguridad.
59. El equipo verificador debe acordar con el punto de contacto las fechas en que se realizará la nueva visita de verificación. El coordinador deberá encargarse de preparar la información y documentación necesarias que serán utilizadas para verificar el cumplimiento de la autoevaluación que corresponda.

Normas específicas para el registro y control

60. La unidad debe asignar un código de identificación a las personas individuales o jurídicas, habilitadas como OEA-GT que les servirá para realizar cualquier actuación relativa al ejercicio de sus funciones y a las facilidades y beneficios que le apliquen como actor de la cadena logística. Asimismo, llevará un registro (anexo RE-IA/DIA-AR-08) que cumpla con la información indicada en el artículo 72 del RECAUCA, siempre y cuando la información sea aplicable a la figura del OEA-GT. El código asignado estará compuesto de la siguiente manera:
 - OEA: Operador Económico Autorizado
 - GT: Guatemala

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

- CA: Código de actor de la cadena logística que le corresponda
- 001: Correlativo, de acuerdo al número de actores de la cadena logística que se vayan habilitando

61. La Intendencia de Aduanas, a través de la Unidad del Operador Económico Autorizado, llevará el registro y control documental y electrónico de los Operadores Económicos Autorizados. Este registro contendrá la información que establece el CAUCA y RECAUCA para el registro de auxiliares de la función pública.

Normas específicas para la supervisión y autoevaluación anual

62. Durante el plazo en el que el OEA-GT esté habilitado, estará sujeto a una verificación anual obligatoria, las cuales deberán ser notificadas al interesado por medio de oficio, diez días hábiles previos a la verificación.
63. El OEA-GT podrá estar sujeto a supervisiones aleatorias (no obligatorias) por parte de la Unidad del Operador Económico Autorizado, las cuales deberán ser notificadas al interesado por medio de oficio, cinco días hábiles previos a la supervisión. El equipo verificador asignado cuando se realice una supervisión aleatoria verificara el cumplimiento de los estándares de seguridad de la cadena logística. De los resultados derivados de la supervisión se dejará constancia mediante acta administrativa y se notificará mediante oficio los hallazgos determinados en la supervisión.
64. De encontrarse en la verificación anual obligatoria o bien en una supervisión aleatoria algún hallazgo que amerite la inhabilitación y/o cancelación, se procederá conforme a lo establecido en el presente procedimiento.
65. Para la verificación anual obligatoria, el interesado debe presentar su autoevaluación anual, utilizando el formato del anexo RE-IAD/DIA-AR-02 de este procedimiento. El objetivo será determinar si se mantiene el grado de cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación o bien han sido superados. Asimismo, deberá presentar los documentos que el Verificador OEA le solicite y estime necesarios para hacer una correcta y efectiva verificación, los documentos que se soliciten deberán estar acordes a la norma 8 de este procedimiento.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

66. El equipo verificador con base a la autoevaluación presentada realizará la verificación anual obligatoria en las instalaciones del OEA-GT habilitado, para verificar el cumplimiento de la lista de obligaciones que le corresponda. Esta supervisión deberá notificarse al interesado por medio de oficio, diez días hábiles previos a la misma.
67. Una vez finalizada la visita de verificación y comprobado el cumplimiento de los requisitos, se emitirá el informe de verificación y supervisión y el informe de hallazgos. Se notificará mediante oficio los hallazgos determinados, de existir alguno que amerite la inhabilitación y/o cancelación, se procederá conforme a lo establecido en el presente procedimiento.

Normas específicas para la inhabilitación

68. El OEA-GT será inhabilitado cuando se presente una o varias de las siguientes causas:

- Por el incumplimiento de los requisitos, obligaciones, términos y condiciones establecidos para la habilitación como OEA-GT en el RECAUCA y el Acuerdo de Directorio 14-2010 Normas para la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado y sus reformas.
- Por la determinación de riesgo en la seguridad de la cadena logística, previo análisis y evaluación por parte de la SAT.
- Cuando SAT inicie un proceso judicial en materia aduanera o tributaria contra el OEA habilitado. Esta inhabilitación persistirá mientras el OEA-GT no solvante su situación favorablemente o bien, pague a SAT el monto requerido por la misma.
- Cuando SAT inicie un proceso judicial en materia aduanera o tributaria, en contra del o de los representantes legales del OEA-GT habilitado. Esta inhabilitación persistirá mientras el o los

Intendencia de Aduanas		
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09	
	Versión 6	
	Fecha de Aprobación 11/01/2017	

representantes legales del OEA-GT no solventen su situación favorablemente, o bien, pague a SAT el monto requerido por la misma.

- e) Por la fusión del OEA-GT con otra(s) persona(s) individual(es) o jurídica(s), que no tenga(n) la calidad de OEA-GT. Esta inhabilitación perdurará hasta que se de el cumplimiento de un nuevo procedimiento de habilitación.
- f) Por cambio de propietario. Esta inhabilitación perdurará hasta que se de el cumplimiento de un nuevo procedimiento de habilitación.
- g) Por el uso indebido de las facilidades como OEA-GT;
- h) Por permitir o facilitar, al amparo de su habilitación como OEA-GT, que un actor de su cadena logística dé un uso indebido a las facilidades otorgadas; y,
- i) Cuando no solicite su revalidación como OEA-GT, conforme a lo establecido en el artículo 19 de este Acuerdo.

69. Para las causales contenidas en las literales a), b) e i), el OEA-GT tendrá derecho a subsanar el motivo de la inhabilitación dentro del plazo de tres meses calendario, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución que determine su inhabilitación. El OEA-GT será inhabilitado por medio de resolución administrativa emitida por el Superintendente de Administración Tributaria o, por delegación expresa del mismo, podrá ser emitida por el funcionario idóneo que éste determine, la cual tendrá efectos suspensivos, en cuanto a las facilidades y beneficios, que se le otorgaron en la resolución de autorización, al ser notificada al OEA-GT.

Todo lo mencionado en el párrafo anterior será indicado en la resolución de inhabilitación, contemplando además, que de subsanar las mismas en los plazos anteriormente expuestos, se procederá con su habilitación como OEA, caso contrario, se realizará la resolución de cancelación por efecto de la norma 71 literal a) del presente procedimiento.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

70. El Verificador OEA-GT deberá elaborar el proyecto de resolución de inhabilitación y deberá gestionar el proceso que conlleve la firma de la resolución hasta su notificación.

Normas específicas para la cancelación

71. La cancelación de la habilitación como OEA-GT, procederá cuando la SAT lo determine por una o varias de las causales siguientes:

- a) Cuando el OEA-GT no subsane el motivo de inhabilitación en el plazo estipulado con respecto a las causales contenidas en las literales a), b) e i) de la norma 68 de este procedimiento.
- b) Por el incumplimiento del pago establecido en una sentencia o resolución emitida por la última instancia de un proceso judicial, dentro del plazo establecido en la misma.
- c) Cuando las sentencias judiciales sean ejecutoriadas de conformidad con el artículo 153 de la Ley del Organismo Judicial; y,
- d) Cuando el OEA-GT sea reincidente por los casos estipulados en las causales contenidas en las literales a), b), g) y h) de la norma 68 de este procedimiento.

72. Incorre en reincidencia quien nuevamente fuera inhabilitado e incumpla con alguna de las causales estipuladas en la norma anterior dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de notificación de la primera inhabilitación.

73. El OEA-GT será cancelado por medio de resolución administrativa emitida por el Superintendente de Administración Tributaria o, por delegación expresa del mismo, podrá ser emitida por el funcionario idóneo que este determine, la

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

misma tendrá efectos suspensivos en cuanto a sus facilidades y beneficios que se otorgaron en la resolución de autorización, al ser notificada al OEA-GT.

74. El OEA-GT que haya sido cancelado, podrá solicitar nuevamente su habilitación como tal en el momento que así lo desee, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en este procedimiento.
75. El Oficial de Cuentas asignado al OEA-GT sujeto de cancelación, deberá elaborar el proyecto de resolución de cancelación y deberá gestionar el proceso que conlleve la firma de la resolución hasta su notificación.
76. El OEA-GT habilitado podrá presentar por escrito su solicitud de renuncia a su condición como tal, pudiendo solicitar nuevamente su habilitación, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en este procedimiento.

Normas específicas sobre las obligaciones y responsabilidades

77. Además de las obligaciones para los auxiliares de la función pública aduanera establecidas en el artículo 21 del CAUCA, con excepción de la literal g) y de las obligaciones del Operador Económico Autorizado contenidas en el artículo 165 del RECAUCA, el OEA-GT debe cumplir con las siguientes:
 - a) Presentar ante la SAT la autoevaluación anual, la cual demuestra la implementación de estándares internacionales de seguridad de la cadena logística.
 - b) Colaborar con los empleados o funcionarios de la SAT que realicen las visitas a sus instalaciones, para verificar la implementación de los estándares de seguridad en la cadena logística de las mercancías.
 - c) Presentar anualmente el dictamen técnico, donde haga constar que las medidas de seguridad industrial cumplen con los estándares contenidos atendiendo la norma 8, literal i) de este procedimiento.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

- d) Colaborar con la verificación que realizará la unidad sobre el cumplimiento del plan operativo anual, relacionada con la aplicación de las medidas de seguridad.
- e) Revisar periódicamente los estándares de seguridad contenidos en la Lista de Obligaciones, los procedimientos y las medidas de seguridad de acuerdo con el riesgo definido para la seguridad empresarial.
- f) Informar a la Intendencia de Aduanas mediante la forma de comunicación más efectiva, sobre cualquier cambio que pueda influir o afectar la seguridad en la cadena logística de las mercancías, así como aquellos que impliquen modificaciones ante el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, cuando corresponda.
- g) Los OEA-GT que requieran utilizar aplicaciones informáticas proporcionadas por la SAT, deben cumplir con los requisitos establecidos para el uso de sistemas informáticos contenidos en el RECAUCA, artículo 171 y los que establezca la SAT.
- h) Nombrar a la persona responsable que fungirá como enlace directo ante la Intendencia de Aduanas, el cual se reconocerá como el punto de contacto.
- i) Asistir a las capacitaciones relacionadas con el programa de Operador Económico Autorizado que indique la Intendencia de Aduanas.
- j) Acatar las recomendaciones formalmente emitidas y notificadas por la Intendencia de Aduanas relacionadas con sus obligaciones y requisitos.
- k) Informar inmediatamente a la Intendencia de Aduanas sobre cualquier causa que afecte la seguridad de las mercancías y su cadena logística.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

- l) Implementar el uso de tecnologías de control avanzadas en materia de seguridad.
- m) Tener registros actualizados, precisos, completos y verificables, sobre las operaciones aduaneras que realice.
- n) Capacitar al personal para identificar posibles amenazas en la cadena logística y conservar la integridad de la carga y otras amenazas identificadas por la SAT, a través de estudios y justificaciones que presente la Intendencia de Aduanas.

78. El OEA-GT debe contar con un sistema apropiado de circuito cerrado de televisión en las áreas críticas que defina el presente procedimiento, con enlace a la Intendencia de Aduanas y debe garantizar el funcionamiento y actualización del mismo. Debe contar con la suficiente capacidad en su sistema informático para almacenar información de forma continua de por lo menos dos meses de operaciones.
79. El OEA-GT será responsable por las consecuencias tributarias, administrativas, civiles y penales, por actos, omisiones, infracciones y delitos en que incurran, por el uso indebido de las facilidades otorgadas.
80. El OEA-GT, como titular de sus derechos, es solidariamente responsable, por el incumplimiento de las leyes aduaneras, tributarias, civiles, penales y por actos, omisiones, infracciones y delitos en que incurran los actores de su cadena logística, siempre que estos intervengan en operaciones de comercio internacional de las mercancías del OEA-GT.

Normas específicas sobre las facilidades y beneficios

81. Las facilidades y beneficios están establecidas en el artículo 166 del RECAUCA, y en el Acuerdo 14-2010 Normas para la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado y sus reformas. El OEA-GT podrá gozar de las siguientes facilidades y beneficios:

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

- a) Gestión ágil por parte del servicio aduanero en aspectos operativos como gestión administrativa, siempre y cuando el OEA-GT habilitado cumpla con el debido proceso.
- b) Reducción en el porcentaje de control de sus declaraciones y sus cargas.
- c) Derecho a recibir asistencia personalizada por medio de un oficial de cuentas debidamente nombrado por el jefe de la Unidad del Operador Económico Autorizado.
- d) Posibilidad de ser reconocidos como OEA-GT por los servicios aduaneros de otros países, que cuenten con programas similares con los que se hayan suscrito un acuerdo de reconocimiento mutuo.
- e) Derecho a recibir capacitaciones especializadas por parte de la SAT, en el tema de seguridad de la cadena logística, comercio internacional y temas aduaneros.
- f) Procedimientos simplificados y rápidos para despachar la carga.
- g) Posibilidad de ser considerados como primera opción en las pruebas en implementación de nuevos proyectos de facilitación del comercio internacional que desarrolle SAT.
- h) Medidas especiales en situaciones de problemas informáticos de los sistemas del servicio aduanero en puertos, aeropuertos y fronteras.
- i) En los casos que en las zonas primarias las condiciones y la infraestructura lo permitan, contar con carriles exclusivos para el despacho de importación o exportación.
- j) Prioridad en los controles aduaneros a que queden sometidas sus declaraciones o sus cargas;

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

k) Posibilidad de realizar el despacho de las mercancías en los locales del Operador Económico Autorizado o en otro lugar autorizado por la aduana; y

l) Las demás que el Servicio Aduanero pudiera establecer.

El Servicio Aduanero de Guatemala reconocerá al Operador Económico Autorizado de otro país cuando hubieran suscrito el correspondiente Acuerdo de Reconocimiento Mutuo. En el caso de países de la región Centroamericana cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 17 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

La Superintendencia de Administración Tributaria promoverá la participación en el programa del Operador Económico Autorizado de otras entidades públicas que ejerzan control en el ingreso o salida de las personas, mercancías y medios de transporte del territorio aduanero del país. En estos casos, a los operadores económicos autorizados se les podrá otorgar otras facilidades que dichas entidades puedan conceder.

82. Las facilidades y beneficios que le apliquen al OEA-GT por el tipo de actor que representa en la cadena logística, serán las que se consignen en la resolución de habilitación, no podrán ser consideradas como un derecho adquirido y no son transferibles u otorgadas a terceros por ningún título.

Norma específica para la presentación de recursos e impugnaciones

83. En relación a las resoluciones de habilitación, denegatoria, inhabilitación y cancelación de un OEA-GT, se podrá hacer uso de los recursos e impugnaciones que establece el artículo 627 del RECAUCA, y los que establezca la legislación y procedimientos vigentes.

Normas específicas para determinar y documentar medidas de seguridad y áreas críticas:

84. Para los casos de los actores de la cadena logística importador y exportador, que realizan operaciones aduaneras directamente con mercancía que será sujeta a operaciones de comercio internacional, las áreas críticas en las cuales

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

será necesario contar con el circuito cerrado de televisión con enlace al servicio aduanero serán las áreas de carga, descarga y manipulación de la mercancía sujeta a comercio internacional (importación, exportación y tránsito aduanero).

85. Para los casos de los actores de la cadena logística, que adicionalmente como auxiliares de la función pública aduanera, tienen bajo su custodia mercancía que no ha pagado tributos en bodegas habilitadas para el efecto (por ejemplo Almacenes Fiscales o Depósitos Aduaneros), las áreas críticas que deben contar con circuito cerrado de televisión con enlace al servicio aduanero, serán las áreas de carga, descarga y manipulación de las mercancías. Esta norma de igual forma aplicará en el tema de áreas críticas para los Depósitos logísticos (Centros de Acopio) que dan servicio a exportadores de mercancía a granel o de otro tipo, para el acondicionamiento de su carga previo a su exportación al exterior.
86. Para el actor de la cadena logística transportista, las áreas críticas que deben contar con circuito cerrado de televisión con enlace al servicio aduanero serán el área o las áreas de patios, donde se custodian los medios de transporte que son utilizados para operaciones aduaneras o bien si corresponde, áreas de carga y descarga de mercancía sujeta a operaciones de comercio internacional, si las mismas se realizan en instalaciones propias del transportista. (Importación, exportación y tránsito aduanero). Asimismo, deberá tener implementado en sus medios de transporte terrestres un sistema de posicionamiento global satelital.
87. Para el actor de la cadena logística Agente Aduanero, las áreas críticas que deben contar con circuito cerrado de televisión con enlace al servicio aduanero, serán las áreas de cómputo y archivo de documentos aduaneros.
88. Para el actor de la cadena logística Puerto, Depósito Aduanero y Depósito Aduanero Temporal, las áreas críticas que deben contar con circuito cerrado de televisión con enlace al servicio aduanero, serán las áreas de patios de contenedores; puertas de ingreso y salida de contenedores y si tienen bajo su cargo de forma directa las rampas de revisión de mercancías, el área de acceso y las áreas de carga, descarga y manipulación de las mismas.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

89. Para los efectos del presente procedimiento, las áreas críticas que correspondan a otros actores de la cadena logística no expuestos en las normas anteriores, corresponderá definir las previo análisis a la Unidad del Operador Económico Autorizado con la aprobación del Jefe del Departamento de Inteligencia Aduanera.

Normas específicas de las disposiciones finales

90. Los funcionarios y empleados de la SAT serán responsables por su actuación culposa y dolosa en el desempeño de sus cargos y funciones.
91. Los funcionarios y empleados de la SAT están obligados a comunicar de forma escrita a las instancias que correspondan el conocimiento de la comisión de delitos por el uso indebido de las facilidades que se otorgan en las operaciones de los OEA-GT.
92. Los funcionarios y empleados de la SAT deberán mantener confidencialidad sobre la información y la documentación obtenida del interesado o del habilitado como OEA-GT y sólo podrá utilizarse con el fin para el cual fue entregada.
93. Se archivarán los expedientes o trámites en los que los interesados dejan de accionar por más de seis meses, siempre que la dependencia administrativa correspondiente haya agotado la actividad que le corresponde y se encuentre debidamente notificado.
94. El nombre de las personas individuales o jurídicas habilitadas y autorizadas como OEA-GT serán incluidas en una lista oficial, la cual será publicada por la unidad en la página Web de la SAT o bien comunicada por otros medios que establezca SAT.

Otras normas

95. Cuando se presenten casos no previstos en el presente procedimiento, el Jefe de Departamento y el Jefe de la Unidad del área donde se aplique el mismo, deberán analizar y resolver de conformidad con la legislación vigente.

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la calificación, habilitación, registro y control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de Aprobación 11/01/2017

En todos los casos se deberán aplicar los principios establecidos en los artículos 13, 130 y 131 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

96. Cuando sea necesario contar con opinión normativa, los departamentos de la Intendencia de Aduanas deberán trasladar el requerimiento con la propuesta correspondiente al Departamento Normativo, quien realizará las gestiones correspondientes.
97. El presente procedimiento es una herramienta para el usuario interno y externo, está elaborado de acuerdo a la legislación y disposiciones administrativas vigentes.
98. La inobservancia e incumplimiento del presente procedimiento por parte del personal de SAT será sancionado según lo estipulado en el Acuerdo de Directorio número 2-2008 Reglamento de Trabajo y Gestión del Recurso Humano de la Superintendencia de administración Tributaria.
99. El personal de la Unidad del OEA está obligado conforme a lo indicado en el Artículo 28 del Acuerdo de Directorio 14-2010 Normas para la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado y sus reformas, a comunicar de forma verbal o escrita, si presume la comisión de algún delito a través de las visitas de cumplimiento, revaluación, monitoreo de CCTV y otros medios.
100. De conformidad con la Supremacía de la Constitución Política de la República de Guatemala y la Jerarquía de la Ley, el presente procedimiento no puede contradecir, dejar sin efecto o modificar la normativa aduanera o de comercio exterior, por lo que en caso de duda, aplicación e interpretación de las disposiciones aduaneras, prevalecerá en todo momento lo regulado en dicha normativa.
101. El cumplimiento del presente procedimiento es responsabilidad de los funcionarios/empleados aduaneros y de los usuarios externos que lo apliquen, por lo que exime a los firmantes del mismo, su interpretación y/o uso indebido y/o incorrecto.

Intendencia de Aduanas		
Procedimiento para la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09	
	Versión 6	
	Fecha de aprobación 11/01/2017	

Narrativa

No.	Actividad	Responsable
1.	Solicita acompañamiento y seguimiento técnico de la Unidad del Operador Económico Autorizado.	Interesado
2.	Acompañamiento y seguimiento técnico al interesado.	Jefe de la unidad y el personal que él designe
3.	Presenta solicitud en la Ventanilla de Recepción de Documentos, conforme a lo requerido en la norma 8.	Interesado
4.	Recibe la documentación presentada, registra en el Sistema de Control y Gestión de Expedientes y traslada al Centralizador de la Unidad del Operador Económico Autorizado.	Analista de Recepción de Documentos
5.	Recibe expediente o anexo de expediente, confirma y traslada al Verificador OEA-GT.	Centralizador de la Unidad
6.	Recibe, confirma y analiza la información contenida en los documentos de soporte. Si no cumple pasa a la actividad 7, si cumple pasa a la actividad 14.	Verificador OEA-GT
7.	Emite providencia para mejor resolver y la traslada al jefe de la unidad para su firma y aprobación.	Verificador OEA-GT
8.	Recibe y revisa la providencia si no está de acuerdo devuelve al Verificador OEA-GT y regresa a la actividad 7, si está de acuerdo continúa en la actividad 9.	Jefe de la unidad
9.	Firma y sella providencia emitida y devuelve al Verificador OEA-GT	Jefe de la unidad

Intendencia de Aduanas		
Procedimiento para la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09	
	Versión 6	
	Fecha de aprobación 11/01/2017	

No.	Actividad	Responsable
10.	Traslada la providencia al centralizador.	Verificador OEA-GT
11.	Recibe, confirma y traslada providencia a la dependencia administrativa responsable de la notificación.	Centralizador
12.	Recibe, confirma y notifica al interesado.	Notificador
13.	Recibe notificación. Si presenta la documentación y cumple con lo requerido pasa a la actividad 14, si no presenta la documentación requerida dentro del plazo establecido continúa en la actividad 15.	Interesado
14.	Solicita informes sobre comportamiento legal, tributario y aduanero. Si no son favorables continúa con la actividad 16. Si son favorables continúa con la actividad 26.	Verificador OEA-GT
15.	Ordenará el archivo de la solicitud.	Verificador OEA-GT
16.	Elabora dictamen técnico y traslada al jefe de la unidad para su firma y aprobación.	Verificador OEA-GT
17.	Revisa, aprueba y firma el dictamen técnico, si no está de acuerdo devuelve al Verificador OEA-GT y regresa a la actividad 16, si está de acuerdo continúa en la actividad 18.	Jefe de la unidad
18.	Elabora proyecto de resolución denegatoria y traslada para su revisión y firma.	Verificador OEA-GT
19.	Revisan el Proyecto de Resolución, previa firma del Superintendente o en caso de delegación de firma por parte del Intendente de	Jefe de la Unidad, Asesor Legal de la Intendencia de

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de aprobación 11/01/2017

No.	Actividad	Responsable
	Aduanas. Si están de acuerdo continúa con la actividad 20, si no están de acuerdo regresa a la actividad 18.	Aduanas y Secretaría General
20.	Emite resolución denegatoria y traslada a centralizador para gestionar la firma.	Verificador OEA-GT
21.	Recibe y confirma la resolución correspondiente y traslada a Secretaria del Intendente	Centralizador
22.	Firman la resolución denegatoria, o en caso de delegación de firma lo hará el Intendente de Aduanas, posteriormente se traslada la resolución al centralizador de la unidad.	Jefe de la unidad, Intendente de Aduanas y cuando corresponda Secretaría General, Superintendente de Administración Tributaria
23.	Recibe y traslada la resolución denegatoria a la dependencia administrativa responsable de la notificación.	Centralizador de la unidad
24.	Recibe, confirma y notifica al interesado la resolución denegatoria.	Notificador
25.	Recibe notificación, si no está de acuerdo continúa en la actividad 62.	Interesado
26.	Designa al equipo verificador para realizar el proceso de calificación.	Jefe de la unidad
27.	Planifica la calificación y elabora oficio para notificar al interesado el plazo de la misma.	Equipo Verificador

Intendencia de Aduanas		
Procedimiento para la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09	
	Versión 6	
	Fecha de aprobación 11/01/2017	

No.	Actividad	Responsable
28.	Recibe y revisa el oficio si no está de acuerdo devuelve al Verificador OEA-GT y regresa a la actividad 27, si está de acuerdo continúa en la actividad 29.	Jefe de la unidad
29.	Firma y sella oficio emitido y devuelve al Verificador OEA-GT.	Jefe de la unidad
30.	Traslada oficio al centralizador.	Verificador OEA-GT
31.	Recibe y traslada oficio a la dependencia administrativa responsable de la notificación.	Centralizador de la unidad
32.	Recibe, confirma y notifica oficio al interesado.	Notificador
33.	Recibe notificación.	Interesado
34.	Elabora plan de verificación y supervisión y lo traslada al jefe de unidad para firma.	Equipo Verificador
35.	Firma el plan de verificación y supervisión y lo traslada al equipo verificador.	Jefe de la unidad
36.	Prepara la documentación necesaria para la ejecución de la calificación conforme a lo requerido en norma 25 de este procedimiento.	Equipo verificador
37.	Realiza la calificación en las instalaciones del interesado, conforme a lo requerido en las normas 28 a la 34 de este procedimiento.	Equipo verificador

Intendencia de Aduanas		
Procedimiento para la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09	
	Versión 6	
	Fecha de aprobación 11/01/2017	

No.	Actividad	Responsable
38.	Elabora acta de finalización de la calificación.	Equipo verificador
39.	Firma de acta de finalización de la calificación.	Equipo verificador y punto de contacto.
40.	Aplica método de valuación y traslada copia del mismo al jefe de unidad y jefe del departamento.	Coordinador
41.	Elabora informe de verificación y supervisión y traslada copia del mismo para firma del jefe de unidad y conocimiento del jefe del departamento.	Coordinador
42.	Firma el informe de verificación y supervisión.	Jefe de la unidad
43.	Elabora informe de hallazgos y lo traslada al jefe de la unidad para firma.	Coordinador
44.	Firma el informe de hallazgos y lo traslada al coordinador.	Jefe de la unidad
45.	Si el resultado de la calificación es revaluación se emite providencia conforme a lo indicado en la norma 52 de este procedimiento.	Coordinador
46.	Recibe y revisa la providencia si no está de acuerdo devuelve al coordinador y regresa a la actividad 44, si está de acuerdo continúa en la actividad 47.	Jefe de la unidad
47.	Firma y sella providencia emitida y devuelve al coordinador.	Jefe de la unidad

Intendencia de Aduanas		
Procedimiento para la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09	
	Versión 6	
	Fecha de aprobación 11/01/2017	

No.	Actividad	Responsable
48.	Traslada la providencia al centralizador.	Coordinador
49.	Recibe y traslada providencia a la dependencia administrativa responsable de la notificación.	Centralizador
50.	Recibe, confirma y notifica al interesado.	Notificador
51.	Recibe notificación.	Interesado
52.	Emite dictamen técnico, indicando si procede o no la habilitación del interesado y lo traslada al jefe de la unidad para firma.	Coordinador
53.	Firma el dictamen técnico y lo traslada al coordinador.	Jefe de la unidad
54.	Elabora el proyecto de resolución de habilitación o denegatoria y traslada para revisión y firma.	Coordinador
55.	Revisan el proyecto de resolución de habilitación o denegatoria, previa firma del Superintendente o en caso de delegación de firma por parte del Intendente de Aduanas. Si están de acuerdo continúa con la actividad 55, si no están de acuerdo regresa a la actividad 54.	Jefe de la Unidad, Asesor Legal de la Intendencia de Aduanas y cuando corresponda Secretaría General
56.	Emite resolución de habilitación o denegatoria y traslada a centralizador para gestionar la firma.	Coordinador

Intendencia de Aduanas		
Procedimiento para la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09	
	Versión 6	
	Fecha de aprobación 11/01/2017	

No.	Actividad	Responsable
57.	Recibe y confirma la resolución de habilitación o denegatoria correspondiente y traslada a Secretaria del Intendente	Centralizador
58.	Firman la resolución de habilitación o denegatoria o en caso de delegación de firma lo hará el Intendente de Aduanas, posteriormente se traslada la resolución al centralizador de la unidad.	Jefe de la unidad, Intendente de Aduanas y cuando corresponda Secretaria General y Superintendente de Administración Tributaria
59.	Recibe y traslada la resolución de habilitación o denegatoria a la dependencia administrativa responsable de la notificación.	Centralizador de la unidad
60.	Recibe, confirma y notifica al interesado la resolución de habilitación o denegatoria.	Notificador
61.	Recibe notificación, en caso de resolución denegatoria si no está de acuerdo continua en la actividad 62.	Interesado
62.	Interpone el recurso correspondiente conforme a lo indicado en la norma 83 de este procedimiento.	Interesado

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de aprobación 11/01/2017

Registros

Nombre del Registro	Tipo de Registro (papel/electrónico)
Solicitud del interesado	Papel
Providencia	Papel/electrónico
Oficio	Papel/electrónico
Plan de verificación y supervisión	Papel
Ayuda de memoria de la reunión de apertura y reunión de cierre	Papel
Lista de verificación	Papel
Acta de suspensión de la verificación	Papel
Acta administrativa de finalización de la verificación	Papel
Informe de verificación y supervisión	Papel
Informe de hallazgos	Papel
Resolución	Papel/electrónico

Intendencia de Aduanas	
Procedimiento para la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado	PR-IAD/DNO-AR-09
	Versión 6
	Fecha de aprobación 11/01/2017

Listado de Anexos

Tipo(s) de Anexo(s):	Formatos/Formularios; Instructivo/Guías; Registros
Identificación del Anexo (Sí Aplica)	Nombre del Anexo
RE-GPD-GC-03	Lista de control de cambios
RE-GPD-GC-04	Lista de distribución
IN-IAD/DIA-AR-01	Matriz de requisitos de cumplimiento por actor
RE-IAD/DIA-AR-01	Ficha técnica de la empresa
RE-IAD/DIA-AR-02	Lista de obligaciones y autoevaluación
IN-IAD/DIA-AR-02	Método de valuación
RE-IAD/DIA-AR-03	Plan de verificación y supervisión
RE-IAD/DIA-AR-04	Lista de verificación
RE-IAD/DIA-AR-05	Informe de verificación y supervisión
RE-IAD/DIA-AR-06	Informe de hallazgos
RE-IAD/DIA-AR-07	Código de identificación OEA-GT por actor
RE-IAD/DIA-AR-08	Registro y control de los Operadores Económicos Autorizados

Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional	
Lista de Control de Cambios	RE-GPD-GC-03
	Versión 2
	Fecha de Aprobación 15/02/2016

Nombre del Documento:	Procedimiento para la calificación, Habilitación, Registro y control del Operador Económico Autorizado		Identificación del documento:	PR-IAD/DNO-AR-09
No. de versión	No. de página	Modificación realizada	Fecha	Nombre y firma de quien autoriza el cambio
6	Todas	Se modifican las normas y los formatos para que los mismos queden acondicionados a lo establecido en el Acuerdo de Directorio 14-2010 y sus reformas, el cual establece la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado.	11/01/2017	 Lic. Víctor José Pérez Rodas Jefe de la Oficina de Control y Seguimiento Interdependencia de Aduanas

Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional	
Lista de Distribución	RE-GPD-GC-04
	Versión 5
	Fecha de Aprobación 15/02/2016

Nombre del documento a ser distribuido:	Procedimiento para la Calificación, Habilitación, Registro y Control del Operador Económico Autorizado.			
Identificación del documento a ser distribuido:	PR-IAD/DNO-AR-09		Fecha de aprobación del documento:	11/01/2017
Nombre del funcionario/ empleado/figura organizativa	Puesto que ocupa	Ubicación física	Cantidad de copias controladas entregadas	Firma de quien recibe la copia controlada
Licda. Maria Teresa Guerra Morales	Secretaria General	Edificio Empresarial Próceres, Torre II, Nivel 2	1	

Intendencia de Aduanas											
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor								IN-IAD/DIA-AR-01			
								Versión 3			
								11/01/2017			

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio)/ Zona Franca	Consolidador/ Desconsolidador	Courier
1. SECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS											
1	¿Cuenta con un documento en el cual se establezcan medidas de seguridad del medio de transporte?	A	A	A	N/A	A	A	A	A	A	A
2	¿Cuenta con un documento en el cual se establezcan medidas de seguridad física de las instalaciones?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
3	¿Cuenta con un documento en el cual se establezcan medidas para la seguridad de la información y el sistema Informático?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
4	¿Cuenta con un documento en el cual se establezcan medidas para la seguridad de las mercancías?	A	A	A	N/A	A	A	A	A	A	A
5	¿Cuenta con un documento en el cual se establezcan medidas para la seguridad industrial?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
6	¿Cuenta con un documento en el cual se regule el ingreso y egreso del personal a la empresa? (El documento debe indicar la forma de efectuar la identificación de los empleados en los puntos de entrada y salida)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
7	¿Cuenta con un esquema basado en matrices de Riesgo en el cual se establezcan medidas para la selección de proveedores y clientes, en el cual una vez formalizada la relación comercial se celebre un contrato? (Para efectos de las medidas de selección: verificación de antecedentes, otros clientes que atiende, registros, evaluación de riesgo, en el caso	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

Intendencia de Aduanas											
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor								IN-IAD/DIA-AR-01			
								Versión 3			
								11/01/2017			

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/Deposito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio)/ Zona Franca	Consolidador/Desconsolidador	Courier
	de proveedores comprobar que estén debidamente registrados y activos en SAT. Para efectos del contrato: cláusulas de responsabilidad, confidencialidad y seguridad en los contratos, entre otros)										
8	¿Cuenta con un documento en el cual se regule el ingreso, permanencia y egreso de personas externas a la empresa? (Debe mantenerse un registro para visitantes, presentar identificación y establecer que éstas personas solo permanezcan en áreas autorizadas dentro de la empresa)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
9	¿Cuenta con un documento que establezca un protocolo que permita la comunicación efectiva entre los empleados, los supervisores o responsables de seguridad; así como con autoridades competentes en caso de producirse una emergencia o siniestro?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
10	¿Cuenta con un documento en el cual se regule el ingreso y egreso del personal subcontratado en la empresa? (El documento debe indicar la forma de efectuar la identificación de los empleados en los puntos de entrada y salida)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
11	¿Cuenta con un documento que regule la emisión, remoción y cambio de las identificaciones de accesos físicos e informáticos otorgadas al personal de la empresa? (Debe indicar la forma de habilitar e inhabilitar el acceso de las personas a las instalaciones, cuando expire o caduque y en caso de abandono, suspensión, renuncia o despido)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

Intendencia de Aduanas											
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor									IN-IAD/DIA-AR-01		
									Versión 3		
									11/01/2017		

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio)/ Zona Franca	Consolidador/ Desconsolidador	Courier
12	¿Cuenta con un documento que indique la forma de efectuar la investigación y comprobación de la información proporcionada por el empleado? (Antecedentes de los trabajos anteriores, estudios socioeconómicos, cartas de recomendación, entre otros, por lo menos para las áreas críticas)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
13	¿Cuenta con un documento en el que se registre la inducción y capacitación en materia de seguridad que se imparte al personal?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
14	¿Cuenta con un documento que incluya disposiciones disciplinarias o sanciones por faltas o delitos cometidos, cuando estos estén relacionados con la seguridad?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
15	¿Cuenta con un documento que indique la forma de proceder cuando el personal cese la relación laboral con la empresa o cambie de puesto? (Cuidar la devolución de los gafetes, uniformes, la cancelación de accesos físicos e informáticos, entrega de sellos, llaves, documentos vinculantes con la empresa, entre otros. Todas éstas devoluciones deben estar respaldadas con su respectiva solvencia)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
16	¿Cuenta con un documento en el cual se establezcan las acciones del personal cuando se establece la existencia de un incidente anómalo o hecho que atente contra la seguridad? (Conspiraciones internas, consumo de sustancias ilícitas y todas aquellas que puedan representar un riesgo para la seguridad de la empresa)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

Intendencia de Aduanas											
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor								IN-IAD/DIA-AR-01			
								Versión 3			
								11/01/2017			

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio)/ Zona Franca	Consolidador Desconsolidador	Courier
17	¿Cuenta con un documento que norme el acceso a las áreas críticas de la empresa?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
18	¿Cuenta con un documento que incluya medidas de control para el manejo de los dispositivos de cierre y de seguridad? (llaves, cerrojos, candados, precintos, caja fuerte, detector de humo, detector de movimiento, mirilla, offendículas, alambre de púas, razor ribbon, scanner corporal, molinete, sistema de alarmas, detectores de metal, sistemas de revisión no intrusivos, entre otros)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
19	¿Cuenta con un documento (cronograma) de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos de cierre y de seguridad?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
20	¿Cuenta con un plan operativo anual de revisión y mantenimiento de las medidas de seguridad, que incluya la periodicidad, seguimiento específico en áreas críticas, seguridad de sistemas informáticos y mantenimiento de dispositivos de seguridad?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
21	¿Cuenta con un documento en el que se establezca la forma de enfrentar y dirigirse a personas no autorizadas o no identificadas? (Intrusos)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
22	¿Cuenta con un documento en el cual se establezcan acciones que den cumplimiento a las medidas contenidas en numerales 95 y 101 de esta Lista de Obligaciones?	A	A	A	N/A	A	A	A	A	A	A
23	¿Cuenta con un documento que registre las actividades de manipulación de la mercancía que se realicen dentro de las instalaciones?	A	A	N/A	N/A	A	A	A	A	A	A

Intendencia de Aduanas											
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor								IN-IAD/DIA-AR-01			
								Versión 3			
								11/01/2017			

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio)/ Zona Franca	Consolidador/ Desconsolidador	Courier
24	¿Cuenta con un inventario de existencias electrónico o manual que permita controlar física y documentalmente las mercancías que ingresan, permanezcan o egresan de las instalaciones de la empresa?	A	A	N/A	N/A	A	A	A	A	A	A
25	¿Cuenta con un documento que regule el manejo físico de mercancías sujetas a tratamiento especial e higiene industrial? (Congelados, perecederos, mercancía inflamable, tóxica, química, contaminantes o peligrosas)	A	A	A	N/A	A	A	A	A	A	A
2. SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS											
2.1 SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL RECURSO HUMANO											
26	¿Cuenta con un perfil de puestos? (Que incluya por lo menos la escolaridad y áreas de conocimiento, experiencia laboral, los requerimientos o condiciones específicos para el desempeño del puesto y las competencias o capacidades)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
27	¿Realiza pruebas de detección de consumo de sustancias ilícitas (drogas y alcohol, entre otras) a los candidatos a ocupar áreas críticas?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
28	¿Cuenta con un documento que detalle los pasos para la contratación del personal? (Inducción y entrenamiento, consecuencias por incumplimiento de normas y procedimientos en materia de seguridad, registros de afiliación, entre otros)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

Intendencia de Aduanas											
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor									IN-IAD/DIA-AR-01		
									Versión 3		
									11/01/2017		

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio)/ Zona Franca	Consolidador Desconsolidador	Courier
2.2 FORMACIÓN Y GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO											
29	¿Cuenta con el expediente actualizado de cada uno de los empleados? (Debe incluir por lo menos los documentos siguientes: hoja de vida, antecedentes penales y policíacos, cartas de recomendación con historial laboral, cartas de recomendación personal, fotocopia de constancia de capacitaciones recibidas, entre otros)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
30	¿Cuenta con programas recurrentes de sensibilización y capacitación dirigidos al personal de seguridad y el de las áreas críticas sobre amenazas que vulneren la seguridad de la empresa? (Mantenimiento de la integridad de la carga, accesos no autorizados, fraudes en documentos y sistemas de información, prácticas contra el contrabando y terrorismo, narcotráfico, narcoterrorismo, tráfico ilícito de estupefacientes, consumo de sustancias ilícitas, robo, entre otros)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
31	¿Cuenta con un programa permanente que proporcione a sus empleados capacitación sobre el uso y manejo de equipo de seguridad e higiene industrial, así como las implicaciones por incumplimiento de las mismas?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
32	¿Lleva control y registro de las capacitaciones que cada empleado recibe en materia de seguridad? (Deben estar registradas en el expediente de cada empleado)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

Intendencia de Aduanas											
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor								IN-IAD/DIA-AR-01			
								Versión 3			
								11/01/2017			

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio)/ Zona Franca	Consolidador/ Desconsolidador	Courier
33	¿Cuenta el personal con un gafete con fotografía reciente y número de identificación?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
34	¿Utiliza el personal el gafete de identificación en un lugar visible y en todo momento?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
35	¿Cuenta con un programa de visita al domicilio del personal que labora en áreas críticas, mínimo cada dos años?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
36	¿Lleva control de las actualizaciones de datos personales realizadas por los empleados? (El fin es realizar una comparación de sus datos actuales en relación con los anteriores y sacar conclusiones que permitan saber que el empleado continua siendo seguro para la empresa)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
3. SECCIÓN DE SEGURIDAD GENERAL											
3.1 SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES											
37	¿Cuenta con un responsable de la seguridad general con funciones debidamente establecidas?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
38	¿Cuenta con un sistema de seguridad que garantice la capacidad de respuesta ante amenazas las 24 horas del día?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
39	¿Cuenta con planos detallados y actualizados en forma impresa y electrónica en donde se identifique lo siguiente? • Accesos de ingreso y egreso; • Área donde se encuentre la mercancía sensible,	A	A	A	N/A	N/A	A	A	A	A	A

Intendencia de Aduanas											
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor								IN-IAD/DIA-AR-01			
								Versión 3			
								11/01/2017			

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio/ Zona Franca)	Consolidador Desconsolidador	Courier
	peligrosa o de riesgo; perecedera, inflamable, de alto valor económico, entre otros; • Áreas administrativas; • Áreas de producción; • Áreas de estacionamiento; • Rutas de evacuación en caso de siniestro o emergencia, incluyendo su respectiva señalización; • Ubicación física de los dispositivos de cierre y de seguridad que se utilicen en todas las instalaciones, así como de las videocámaras que forman parte del circuito cerrado de televisión (CCTV); • Cuarto de servidores informáticos; • Centro de monitoreo; • Área donde se maneje y resguarde la información; • Otros										
40	¿Cuenta con un lugar adecuado, seguro y con acceso restringido en el cual se resguarden los documentos completos y legibles relacionados con las mercancías?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
41	¿Se efectúan inspecciones aleatorias y no anunciadas para evaluar el comportamiento y cumplimiento del personal con relación a las medidas de seguridad, dejando registro por escrito de los hallazgos?	A	A	A	A	A	A	A	A	N/A	A

Intendencia de Aduanas											
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor									IN-IAD/DIA-AR-01		
									Versión 3		
									11/01/2017		

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio) Zona Franca	Consolidador Desconsolidador	Courier
42	¿Los casilleros de los empleados y agentes de seguridad están controlados y ubicados en un área independiente a las áreas críticas?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
43	¿Cuentan las instalaciones con muros o cercados perimetrales apropiados que permitan el resguardo y seguridad de la empresa?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
44	¿Cuenta con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para preservar la integridad del muro o cercado perimetral?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
45	¿Toda persona y vehículo que ingrese o egrese a las instalaciones de la empresa es revisado por el personal responsable de la seguridad? (Tales como pertenencias personales, bolsas o paquetes, cabinas y baúles, entre otras)	A	A	A	N/A	A	A	A	A	A	A
3.2 SEGURIDAD INDUSTRIAL											
46	¿Cuenta con dictamen técnico en donde haga constar que las medidas de seguridad industrial cumplen, como mínimo, con los estándares siguientes? • Rutas de evacuaciones señalizadas, funcionales, lógicas y factibles; • Sistemas de iluminación adecuados, dentro y fuera de las instalaciones; • Extintores o mecanismos apropiados contra incendios; • Equipo de protección y seguridad industrial	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

Intendencia de Aduanas											
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor								IN-IAD/DIA-AR-01			
								Versión 3			
								11/01/2017			

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio)/ Zona Franca	Consolidador/ Desconsolidador	Courier
	adecuado, de acuerdo al tipo de trabajo o proceso industrial que se realice; • Programas de capacitación adecuados en materia de seguridad; • Sistema de alarmas; • Señalización de áreas críticas; • Plan de simulacros de evacuación y/o actuación para casos de emergencias.										
47	¿Cuenta con un documento que detalle la planificación, programación y forma de efectuar simulacros de evacuación, para los casos de amenazas que vulneren la seguridad?	A	A	N/A	N/A	A	A	A	A	N/A	A
48	¿Están debidamente señalizadas e identificadas las áreas críticas y el acceso a las mismas es restringido?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
49	¿Los estacionamientos para vehículos de empleados, proveedores, contratistas y visitantes son de acceso restringido y están separados de las áreas críticas?	A	A	A	N/A	A	A	A	A	A	A
50	¿El personal de las áreas de carga, descarga, estiba y manejo de montacargas utiliza uniforme o algún tipo de distintivo del resto del personal de la empresa? (Chalecos, cascos, gafete de otro color, entre otros)	A	A	N/A	N/A	A	A	A	A	A	A
51	¿Cuenta con un sistema de iluminación adecuada dentro y fuera de las instalaciones, especialmente en las siguientes áreas críticas, muros perimetrales y estacionamientos?	A	A	A	N/A	A	A	A	A	A	A

Intendencia de Aduanas											
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor									IN-IAD/DIA-AR-01		
									Versión 3		
									11/01/2017		

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio/ Zona Franca)	Consolidador/ Desconsolidador	Courier
52	¿Cuenta con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de iluminación?	A	A	A	N/A	A	A	A	A	A	A
53	¿Cuenta con un sistema de iluminación de emergencia para las áreas críticas?	A	A	N/A	N/A	A	A	A	A	A	A
54	¿Dispone de un generador de energía eléctrica? (planta o generador eléctrico entre otros)	A	A	N/A	A	A	A	A	A	A	A
55	¿Cuenta con un programa de mantenimiento para el generador de energía que incluya un plan de contingencia ante un eventual fallo del mismo?	A	A	N/A	A	A	A	A	A	A	A
56	¿Cuenta con un sistema de ventilación adecuado en cada área de trabajo según el tipo de actividad que se realice?	A	A	N/A	N/A	A	A	A	A	A	A
57	¿Se encuentran las puertas, ventanas, cercas y rejas de las áreas críticas aseguradas con dispositivos de cierre o medidas alternativas de vigilancia o de control de acceso?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
3.3 SEGURIDAD DE LA CARGA											
58	¿Está establecido quien es la persona responsable de la seguridad de las mercancías en las operaciones de carga y descarga en las cuales por su rol en la cadena logística le corresponde intervenir? (Debe quedar registro de los participantes)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
59	¿Cuenta con un registro por medio del cual se pueda cotejar la existencia física de la mercancía almacenada contra la información documental y	A	A	N/A	N/A	A	A	A	A	A	A

Intendencia de Aduanas											
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor								IN-IAD/DIA-AR-01			
								Versión 3			
								11/01/2017			

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio)/ Zona Franca	Consolidador Desconsolidador	Courier
	electrónica?										
60	¿Cuenta con un sistema electrónico o manual que permita controlar y ubicar la carga?	A	A	N/A	N/A	A	A	A	A	A	A
61	¿Cuenta con un mecanismo que permita mantener trazabilidad sobre los movimientos de la carga de importación y exportación?	A	A	A	N/A	A	A	A	A	A	A
62	¿Cuenta con un documento en el que se establezcan las medidas que se deben tomar para investigar y reportar faltantes o sobrantes de la mercancía?	A	A	A	N/A	A	A	A	A	A	A
63	¿Cuenta con un documento en el que se establezcan políticas de monitoreo de la mercancía en tránsito, en la que su empresa es responsable de tramites e información de documentos de soporte aduanero?	N/A	N/A	A	A	N/A	N/A	A	A	N/A	N/A
64	¿Cuenta con un documento en el que se establezcan lineamientos que permitan asegurar que el vaciado de datos de la información que se usa para la elaboración de las declaraciones de mercancías es fidedigna y corresponde a una correcta clasificación arancelaria?	N/A	N/A	N/A	A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
65	¿El material de envasado, empaque o embalaje de las mercancías es revisado por el responsable de almacén o de seguridad antes de ser utilizado?	A	A	N/A	N/A	N/A	A	A	A	N/A	N/A
66	¿Cuenta con un documento en el que se establezcan las medidas que regulen el manejo y control del material de empaque y embalaje que es recibido, utilizado y desechado?	A	A	N/A	N/A	N/A	A	A	A	N/A	N/A

Intendencia de Aduanas											
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor								IN-IAD/DIA-AR-01			
								Versión 3			
								11/01/2017			

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio)/ Zona Franca	Consolidador Desconsolidador	Courier
67	¿Cuenta con un documento en el que se establezcan las medidas para controlar la recepción de materia prima o suministros?	A	A	N/A	N/A	N/A	A	A	A	N/A	N/A
68	¿Cuenta con una política que establezca un adecuado manejo de residuos y basura, evitando la acumulación incontrolable en las zonas críticas, con el propósito de contrarrestar ilícitos y riesgos para la empresa?	A	A	N/A	N/A	N/A	A	A	A	A	A
69	¿Los depósitos recolectores generales de basura están ubicados en zonas de difícil acceso al personal, poco transitadas y en lo posible retirados de las áreas donde se encuentren las materias primas o mercancías?	A	A	N/A	N/A	N/A	A	A	A	A	A
70	¿Cuenta con una programación de inspección física de los basureros antes de ser recolectados y retirados, ya sea por vehículos o medios utilizados por la empresa?	A	A	N/A	N/A	N/A	A	A	A	A	A
71	¿Cuenta con un documento en el que se establezcan políticas de información y comunicación con sus socios comerciales? Estas deben estar relacionada con: • Seguridad del transporte; • Seguridad de las rutas; • Sellos, marchamos o precintos con normas ISO 17712; • Procedimientos para reconocer y reportar sellos, marchamos o precintos comprometidos, entre otros.	A	A	A	A	A	A	A	A	N/A	N/A

Intendencia de Aduanas											
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor									IN-IAD/DIA-AR-01		
									Versión 3		
									11/01/2017		

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio)/ Zona Franca	Consolidador Desconsolidador	Courier
72	¿Dispone de circuito cerrado de televisión CCTV que monitoree las áreas críticas con enlace a la Unidad del Operador Económico Autorizado?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
73	¿El circuito cerrado de televisión CCTV está auxiliado por un sistema de generación eléctrica?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
3.4 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN											
74	¿Existe dentro de la estructura organizacional un responsable de velar por la seguridad física del área en la que se resguarda la información y del funcionamiento del sistema informático?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
75	¿Cuenta con un sistema de clasificación de información en el que se establezcan los niveles de importancia de la misma? (Confidencial, reservada y pública)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
76	¿Cuenta con un documento en el que se establezcan medidas en vigencia para la protección de la información con carácter confidencial?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
77	¿Cuenta con un control de inventarios de los activos que contienen la información?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
78	¿Maneja bitácoras confiables que permitan una adecuada trazabilidad de las operaciones registradas en el sistema?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
79	¿Cuenta con un documento en el que se especifiquen las medidas para proteger los sistemas informáticos contra los operadores de la intrusión? (Virus, hackers, passwords, entre otros)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

Intendencia de Aduanas											
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor								IN-IAD/DIA-AR-01			
								Versión 3			
								11/01/2017			

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio)/ Zona Franca	Consolidador Desconsolidador	Courier
80	¿Cuenta con un procedimiento en el que se establezca que deben de realizarse copias de seguridad para que exista un resguardo histórico de la información? (Back Up con copias fuera de las instalaciones de la empresa debidamente etiquetados)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
81	¿Cuenta con controles de seguridad para accesos a red? (Firewalls, manejo de direcciones, servidores de autenticación, entre otros)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
82	¿Tiene establecidos requisitos de seguridad que deben cumplir los socios comerciales que tienen acceso a su sistema informático?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
83	¿Cuenta con políticas que condicionen el copiado o extracción de información en dispositivos removibles? (CD/DVD, USB, discos externos, entre otro)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
84	¿Cuenta con políticas de seguridad en las que se definan las responsabilidades de los usuarios y controles de accesos?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
85	¿Tiene desarrollado un plan de contingencia que contemple medidas aplicables en caso de producirse fallas en el sistema?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
86	¿Tiene una política definida para la protección de los derechos de propiedad intelectual y de autor de los sistemas operativos y software?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
87	¿Cuenta con controles adecuados para el mantenimiento o servicio del equipo informático?	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

Intendencia de Aduanas	
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor	IN-IAD/DIA-AR-01
	Versión 3
	11/01/2017

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio)/ Zona Franca	Consolidador/ Desconsolidador	Courier
88	¿El servidor informático o cualquier otro dispositivo de almacenamiento masivo de datos electrónicos que contenga información, se resguarda en un ambiente que garantice la seguridad del equipo y la información que contiene? • Seguridad física; • Condiciones ambientales; • Sistema de CCTV para áreas de cómputo; • Control de acceso y su registro para el ingreso y egreso a áreas restringidas; • Extintores, alarma contra incendio, ventilación; • Suministro eléctrico para el funcionamiento del sistema.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
89	¿Las declaraciones de mercancías que transmite al servidor de la SAT son capturadas y transmitidas desde las computadoras ubicadas en las oficinas registradas ante la SAT?	N/A	N/A	N/A	A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
90	¿Cuenta con certificados digitales (PKI) instalados en las computadoras desde las cuales capturan y transmiten las declaraciones aduaneras al servidor de la SAT?	N/A	N/A	N/A	A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
91	¿La relación comercial con sus clientes es directa y está formalizada mediante contratos de servicios?	N/A	N/A	N/A	A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.5 SEGURIDAD DEL TRANSPORTE DE LA CARGA											

Intendencia de Aduanas											
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor									IN-IAD/DIA-AR-01		
									Versión 3		
									11/01/2017		

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acople)/ Zona Franca	Consolidador/ Desconsolidador	Courier
92	¿Cuenta con un programa de concientización o capacitación para pilotos sobre amenazas que vulneren la seguridad de la empresa? Se deben considerar: - Situaciones de amenaza; - Cómo denunciar; - Áreas de maniobra con riesgos; - Seguridad de la cadena logística; - Mantener la integridad de la carga; - Amenazas identificadas que atenten la seguridad de las mercancías; - Intrusión de objetos ajenos a las mercancías declaradas para ser transportadas.	A	A	A	N/A	N/A	A	A	A	A	A
93	¿El piloto de la unidad de transporte cuenta con la capacitación necesaria sobre las medidas de seguridad a considerar en las operaciones de carga, descarga, lugares de parqueo, áreas de descanso, abastecimiento de combustible, velocidad promedio, restricciones durante el transporte, entre otros?	A	A	A	N/A	N/A	A	N/A	N/A	A	A
94	¿Cuenta con un documento en el que se definan las acciones a seguir por el piloto de la unidad de transporte, cuando exista algún imprevisto durante el tránsito de las mercancías? (Desperfecto mecánico, robo, accidente, entre otros)	A	A	A	N/A	N/A	A	N/A	A	A	A
95	¿El medio de transporte de mercancías, sea propio o contratado es revisado conforme a un procedimiento de inspección? Éste debe incluir: Inspección de la pared delantera;	A	A	A	N/A	A	A	A	A	A	A

Intendencia de Aduanas	
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor	IN-IAD/DIA-AR-01
	Versión 3
	11/01/2017

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio)/ Zona Franca	Consolidador/ Desconsolidador	Courier
	- Inspección del costado izquierdo; - Inspección del costado derecho; - Inspección del piso; - Inspección del cielo y techo; - Inspección de puertas interiores y exteriores; - Inspección de la parte exterior y chasis; - Inspección de la cabina o cabezal del medio de transporte; - Inspección de dispositivos de almacenamiento de combustible; - Inspección de dispositivos de alimentación de energía; - Inspección de motores; - Otros que se consideren oportunos de acuerdo al tipo de medio de transporte y mercancías										
96	¿Cuenta con un documento en el que se establezcan las rutas por las cuales el piloto debe transitar mientras transporta carga de aduana a destino o viceversa y en el que condiciona al piloto a no abandonarla por razones no justificadas?	A	A	A	N/A	N/A	A	N/A	N/A	A	A
97	¿Cuenta con un sistema de control del medio de transporte que permita monitorear la unidad en cualquier momento? (Dispositivos de control GPS u otros)	A	A	A	N/A	N/A	A	N/A	A	A	A
98	¿Cuando se contratan servicios de empresas de seguridad para el transporte de mercancías a través de custodios o de Sistemas Globales de Posicionamiento GPS, entre otras, están incluidas	A	A	A	N/A	N/A	A	N/A	A	A	A

Intendencia de Aduanas											
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor								IN-IAD/DIA-AR-01			
								Versión 3			
								11/01/2017			

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio)/ Zona Franca	Consolidador Desconsolidador	Courier
	cláusulas de seguridad en los contratos?										
99	¿Cuenta con mecanismos para monitorear tiempos de entregas desde el inicio hasta el final de la ruta establecida y cuando hay retrasos busca enterarse de las causas buscando soluciones o deduciendo responsabilidades?	A	A	A	N/A	N/A	A	N/A	N/A	A	A
100	¿Cuenta con un documento en el que se establezca que los medios de transporte que se encuentren vacíos o cargados permanezcan cerrados y debidamente controlados?	A	A	A	N/A	A	A	A	A	A	A
101	¿Si el transporte es propio o contratado, los medios de transporte de la carga cumplen con las medidas de seguridad establecidas en esta Lista de Obligaciones (Requisito 95) y en el Reglamento de Tránsito vigente? (En caso de ser contratado, los requisitos deben quedar establecidos a través de un contrato)	A	A	A	N/A	N/A	A	A	A	A	A
102	¿Cuenta con un mecanismo que permita registrar electrónica o documentalmente las actividades relacionadas con el medio de transporte? (Asignación de unidades, nombre del piloto y licencia, registro de mercancías que transporta, lugar de entrega y mercancías entregadas, entre otros)	A	A	A	N/A	A	A	N/A	N/A	A	A
103	¿Cuenta con un documento en el que se establezcan medidas para hacer inspecciones al medio de transporte para establecer la existencia de partes y materiales sospechosos ajenos al mismo y en el que se identifique claramente al responsable	A	A	A	N/A	A	A	A	A	A	A

Intendencia de Aduanas											
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor								IN-IAD/DIA-AR-01			
								Versión 3			
								11/01/2017			

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio/ Zona Franca)	Consolidador Desconsolidador	Courier
	de seguridad encargado de atender esta amenaza?										
104	¿Cuenta con un programa de mantenimiento correctivo y preventivo para los medios de transporte? (Debe estar debidamente documentado)	A	A	A	N/A	A	A	A	A	A	A
105	¿Está registrada en una bitácora cualquier reparación o mantenimiento realizado a los medios de transporte, se debe indicar como mínimo: el nombre del técnico, fecha, hora y descripción de la reparación, entre otros?	A	A	A	N/A	A	A	A	A	A	A
106	¿Cuenta con un documento que deje constancia de la operación del cierre o marchamado al momento del despacho o arribo del medio de transporte, haciendo constar como mínimo lo siguiente? (Registro de nombre de los participantes en el proceso, cotejo de número de marchamo con documentación de soporte, control de funcionalidad del marchamo, revisión de que el marchamo no ha sido violentado, entre otras)	A	A	A	N/A	A	A	A	A	A	N/A
107	¿Los medios de transporte de carga, se marchaman o precintan tan pronto termine la operación de carga y se efectúa únicamente por las personas autorizadas por el responsable de seguridad?	A	A	A	N/A	N/A	A	A	A	A	A
108	¿Cuenta con un sistema de revisión no intrusivo que permita la inspección del equipaje y carga aérea y marítima? (Scanner, entre otros)	N/A	N/A	N/A	N/A	A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Intendencia de Aduanas											
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor								IN-IAD/DIA-AR-01			
								Versión 3			
								11/01/2017			

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio)/ Zona Franca	Consolidador Desconsolidador	Courier
3.6 SEGURIDAD DE MARCHAMOS Y PRECINTOS											
109	¿Los precintos o marchamos que se utilicen para asegurar la carga cumplen con las normas ISO vigente? (Norma ISO 17712)	A	A	A	N/A	A	A	N/A	N/A	A	A
110	¿Cuenta con un documento en el que se haga constar que los precintos o marchamos que se compran para transportar la carga cumplen con la norma ISO vigente?	A	A	A	N/A	A	A	N/A	N/A	A	A
111	¿Cuenta con un documento que incluya medidas de control de los sellos de seguridad, marchamos o precintos desde la adquisición, la utilización y el desecho de los mismos?	A	A	A	N/A	A	A	A	A	A	A
112	¿El responsable o supervisor asignado al control de sellos de seguridad, marchamos o precintos deja un registro debidamente documentado de entrega y recepción de los mismos?	A	A	A	N/A	A	A	N/A	N/A	A	A
113	¿Cuenta con un procedimiento que incluya, entre otras, las normas de tratamiento de registro incorrecto de la numeración, el desecho de los sellos de seguridad, marchamos o precintos que fueron utilizados o inutilizados?	A	A	A	N/A	A	A	N/A	N/A	A	A
114	¿Cuenta con un procedimiento que incluya las actuaciones a seguir en el caso detectar indicios de manipulación ilícita de sellos de seguridad, marchamos o precintos?	A	A	A	N/A	A	A	A	A	A	A

Intendencia de Aduanas	
Matriz de Requisitos de Cumplimiento por Actor	IN-IAD/DIA-AR-01
	Versión 3
	11/01/2017

No.	Requisito	Fabricante	Exportador	Transportista	Agente aduanero	Puerto/ Depósito Aduanero Temporal	Importador	Operador Logístico			
								Almacén Fiscal/ Depósito Aduanero	Depósito Logístico (Centro de Acopio/ Zona Franca)	Consolidador/ Desconsolidador	Courier
115	¿Cuenta con control de inventarios de mínimos y máximos de marchamos, precintos o sellos de seguridad?	A	A	A	N/A	A	A	N/A	N/A	A	A
116	¿Los sellos de seguridad, marchamos o precintos están resguardados en un ambiente cerrado y seguro con acceso sólo a personal autorizado?	A	A	A	N/A	A	A	A	A	A	A

Intendencia de Aduanas	
Método de Valuación	IN-IAD/DIA-AR-02
	Versión 2
	4/12/2013

$$\text{OEA-GT} \left[\left(\frac{\text{SCS}}{\text{SCOS}} \right) \times 70 + \left(\frac{\text{SCR}}{\text{SCOR}} \right) \times 15 + \left(\frac{\text{SCA}}{\text{SCOA}} \right) \times 15 \right]$$

En donde:

1. La lista de obligaciones tendrá una ponderación total de 100 puntos, integrados de la siguiente forma:

- a. Sección de seguridad general 70 puntos
- b. Sección de recursos humanos 15 puntos
- c. Sección de procesos administrativos 15 puntos

$$\text{FCS} = \left(\frac{\text{SCS}}{\text{SCOS}} \right) \times 100 = \text{Mayor o igual a 70}$$

$$\text{FCR} = \left(\frac{\text{SCR}}{\text{SCOR}} \right) \times 100 = \text{Mayor o igual a 70}$$

$$\text{FCA} = \left(\frac{\text{SCA}}{\text{SCOA}} \right) \times 100 = \text{Mayor o igual a 70}$$

SCS	Sumatoria de cumplimiento de requisitos seguridad general
SCR	Sumatoria de cumplimiento de requisitos recursos humanos
SCA	Sumatoria de cumplimiento de requisitos procesos administrativos
SCOS	Sumatoria de cumplimiento de requisitos obligatorios seguridad general
SCOR	Sumatoria de cumplimiento de requisitos obligatorios recursos humanos
SCOA	Sumatoria de cumplimiento de requisitos obligatorios procesos administrativos

Intendencia de Aduanas	
Método de Valuación	IN-IAD/DIA-AR-02
	Versión 2
	4/12/2013

El interesado para ser habilitado como Operador Económico Autorizado debe cumplir, como mínimo, con el 70% del puntaje en cada una de las secciones que componen la Lista de Obligaciones.

1. Para cada uno de los requisitos aplicables por tipo de actor, se tendrá la siguiente ponderación:
 - a. **NO CUMPLE:** se otorgará esta valoración, cuando en la práctica de la verificación se determine o se encuentren evidencias que no existen medidas o acciones implementadas para dar cumplimiento al requisito. Se identificará con la letra "C" y tendrá un valor de 0 puntos.
 - b. **CUMPLE PARCIALMENTE:** se identificará con la letra "B" y tendrá un valor para la valuación de 1 punto. Se otorgará esta valoración, cuando en la práctica de la verificación se encuentren evidencias de que la medida se ha implementado pero no cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el requisito.
 - c. **CUMPLE SATISFACTORIAMENTE:** se identificará con la letra "A" y tendrá un valor para la valuación de 3 puntos. Se otorgará esta valoración, cuando en la práctica de la evaluación se encuentren evidencias de que la medida se ha implementado correctamente y cumple satisfactoriamente con lo solicitado.
2. Para la evaluación de los requisitos que aplican a los diferentes actores de la cadena logística, sólo se debe tomar en cuenta la Matriz de Requisitos por Actor.
3. Resultado de la calificación de la Lista de Obligaciones: El resultado de la aplicación del método de valuación de la Lista de Obligaciones, será el siguiente:
 - a. **APROBADO:** Se tendrá como aprobado los requisitos de la Lista de Obligaciones, cuando el interesado obtenga como mínimo 80 puntos de la calificación total y cumplido con el 70% como mínimo del puntaje para cada sección de la Lista de Obligaciones.
 - b. **REEVALUACIÓN:** Se reevaluará, por única vez, el proceso de calificación a aquellos interesados que obtengan una puntuación menor a 80 puntos, pero mayor a 70 puntos de la calificación total.
 - c. **NO APROBADO:** Se tendrá por no aprobado los requisitos de la Lista de Obligaciones cuando el interesado obtenga una puntuación menor a 70 puntos de la calificación total.
4. Se reprogramará una nueva verificación del cumplimiento de la Lista de Obligaciones a aquellos interesados que se encuentren en el rango que establece 4 b) de la norma anterior. Dicha reprogramación se realizará dentro del plazo de tres meses posteriores a la notificación del resultado de la primera verificación.
5. Los interesados que obtengan una resolución de denegatoria, podrán presentar una nueva solicitud para ser habilitados como Operador Económico Autorizado, hasta transcurrido un año de su denegatoria; plazo de iniciará al día siguiente de la fecha de notificación de la resolución que deniega la solicitud.

Intendencia de Aduanas	
Ficha Técnica de la Empresa	RE-IAD/DIA-AR-01
	Versión 2
	4/12/2013



FICHA DE LA EMPRESA INTERESADA EN SER HABILITADA COMO OEA-GT

Unidad ejecutora de la empresa

HOJA 1

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

I. INFORMACIÓN GENERAL

Razón Social: _____

Nombre Comercial: _____

Numero de Identificación Tributaria: _____

Dirección Completa: _____

Teléfono: _____

Página Web: _____

Email: _____

Fecha de Constitución: _____

II. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y REPRESENTACIÓN

Actividad Económica Principal: _____

Actividad(es) Económica(s) Secundaria(s): _____

Propietario o Representante Legal: _____

III. SEDES COMERCIALES

Categoría	Departamento	Municipio	Teléfono	Dirección

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

No. de Empleados: _____

Certificados de Estándares (ISO, BASC, ETC.): _____

Nombre del Punto de Contacto: _____

Teléfono Oficina/Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha: _____

Observaciones: _____

Firma del Propietario/Representante Legal

Firma del Punto de Contacto

Intendencia de Aduanas	
Ficha Técnica de la Empresa	RE-IAD/DIA-AR-01
	Versión 2
	4/12/2013

 DESCRIPCIÓN DE LOS ACTORES DE LA CADENA LOGÍSTICA	
Píntele aquí el logo de la empresa.	
HOJA 2	
INFORMACIÓN DE LOS ACTORES DE LA CADENA LOGÍSTICA	
I. INFORMACIÓN GENERAL	
Razón Social: Nombre Comercial: Número de Identificación Tributaria: Dirección Completa: Teléfono: Página Web:	
II. ACTIVIDAD ECONOMICA Y REPRESENTACIÓN	
Actividad Económica Principal: Actividad (es) Económica (s) Secundaria (s): Propietario o Representante Legal: Email:	
III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE LE PRESTA	
(This section contains a large grid for detailed description of the service provided, with multiple rows and columns for data entry.)	

Intendencia de Aduanas	
Lista de Obligaciones y Autoevaluación	RE-IAD/DIA-AR-02
	Versión 3
	11/01/2017

AUTOEVALUACIÓN				
Nombre o Razón Social:				
NIT:		Fecha:		Teléfonos:
Nombre del punto de contacto:				
Dirección:				
Email:				


INSTRUCCIONES:

En la presente Autoevaluación se deberá marcar con una "X" en la columna Sí cuando se cumpla con el estándar de seguridad o No cuando se considere no existe cumplimiento. En la columna de Observaciones, deberá establecer la ruta que permite identificar cómo se cumple con los estándares, además podrá escribir algún comentario que considere importante mencionar. Debe ser legible y sin correcciones visibles.

Esta Autoevaluación debe ser contestada únicamente por el INTERESADO y la misma deberá llenarse de manera clara y concisa, teniendo en cuenta que debe estar acompañada de una Declaración Jurada en la que se indicará que la información es correcta. Las respuestas y observaciones generadas se utilizarán únicamente para evaluar el grado de cumplimiento de los estándares y serán de carácter confidencial. La Autoevaluación debe haberla realizado en un plazo que no exceda de tres meses previos a la fecha de presentación de la solicitud.

DISPOSICIONES GENERALES:

1. Los estándares en materia de seguridad estarán basados en un proceso de análisis y evaluación de riesgos que se determinará según cada actor de la cadena logística en su situación particular.
2. El interesado en ser habilitado como OEA deberá contar con matrices de riesgo que le permitan la identificación del riesgo y la forma de dar cumplimiento adecuado a los estándares de seguridad.
3. El interesado en ser habilitado como OEA deberá contar con indicadores que le permitan mantener un buen cumplimiento tributario y aduanero.
4. Contar con un sistema adecuado de gestión administrativa y de los registros de sus operaciones comerciales (Conservar los registros para que la Aduana cuando lo considere necesario, realice las verificaciones que determine).

No.	Requisitos	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
1. SECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS				
1	¿Cuenta con un documento en el cual se establezcan medidas de seguridad del medio de transporte?			

Correlativo

Descripción del requisito que debe cumplir

Criterio de cumplimiento

Campo utilizado para comentarios u observaciones

La lista de obligaciones o autoevaluación contiene los requisitos que debe cumplir el interesado previo a realizar la verificación de los mismos en sus instalaciones.

RE-IAD/DIA-AR-03

Versión 2

4/12/2013

	PLAN DE VERIFICACIÓN		
Carácter ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐			
Descripción			
Fecha de elaboración / / Elaborado por Revisado por Fecha de revisión / /			
Objetivo			
Alcance			
Quilómetros de referencia			
A	2	3	
B	5	8	
C	8	8	
Detalle del trabajo			
Descripción			
Indicadores de calidad de trabajo de control			
A	0	0	
B	0	0	
C	0	0	
D	0	0	
Plan de verificación			
Orden de ejecución	Descripción de ejecución	Responsable	Fecha
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
Observaciones			
Resultados			
A	0	0	0
B	0	0	0
C	0	0	0
D	0	0	0
Fecha de elaboración / /			
Fecha de ejecución / /			
Fecha de revisión / /			

Intendencia de Aduanas			
Lista de Verificación		RE-IAD/DIA-AR-04	
		Versión 3	
		11/01/2017	

No.	Requisitos	Ponderación			Observaciones
		A	B	C	
1. SECCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS					
1	¿Cuenta con un documento en el cual se establezcan medidas de seguridad del medio de transporte?				
2	¿Cuenta con un documento en el cual se establezcan medidas de seguridad física de las instalaciones?				
3	¿Cuenta con un documento en el cual se establezcan medidas para la seguridad de la información y el sistema Informático)				
Correlativo	Descripción del requisito	Ponderación A=3, B=1 y C=0			Observaciones y hallazgos encontrados

La lista de verificación está compuesta por los requisitos que debe utilizar exclusivamente el Equipo Verificador en el momento en que se realiza la visita a las instalaciones del interesado.

Intendencia de Aduanas	
Informe de Verificación y Supervisión	RE-IAD/DIA-AR-05
	Versión 2
	4/12/2013

		INFORME DE VERIFICACION Y SUPERVISION					
CONTINENTE:		Número consecutivo Plan de Verificación:					
Razón social:		NIT:		Fecha de elaboración:			
Sector:		Subsector:					
Documentos de referencia utilizados durante la verificación							
1		2		3		4	
5		6		7		8	
9		10					
Equipo verificador							
Coordinador:							
Verificadores:							
Apoyo administrativo de la oficina							
Descripción:							
Identificación de áreas de auditoría							
Descripción:							
Aspectos relevantes del proceso de verificación							
Descripción:							
Firma del jefe de verificación:							
Firma del jefe de oficina:							
Firma del jefe de unidad:							
Fecha presentación:							
Fecha actualización:							

Intendencia de Aduanas	
Informe de Hallazgos	RE-IAD/DIA-AR-06
	Versión 2
	4/12/2013

	INFORME DE HALLAZGOS		
Concepto: 		Número consecutivo de informe de hallazgos: 	
Observación: 		Fecha de recepción: 	
Lugar: 		Sub materia: 	
Cédula de identificación: 			
Correo electrónico: 			
Teléfono: 			
Tipo de caso: 			
Nº	Número de folios	Folios revisados	Descripción de los hechos y/o irregularidades que se han detectado en la revisión
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
Firma del revisor: 			
Firma del revisado: 			
Firma del presidente: 			
Fecha de presentación: 		Fecha de recepción: 	

Amplified

Intendencia de Aduanas		
Código de identificación OEA-GT por actor	RE-IAD/DIA-AR-07	
	Versión 2	
	11/01/2017	

No.	Actor	Código Utilizado
1	Fabricante	OEA-GT-FA-001
2	Exportador	OEA-GT-EX-001
3	Transportista	OEA-GT-TR-001
4	Agente aduanero	OEA-GT-AA-001
5	Puerto	OEA-GT-PU-001
6	Importador	OEA-GT-IM-001
7	Depósito aduanero o Depósito Aduanero Temporal	OEA-GT-DA-001
8	Zona franca	OEA-GT-ZF-001
9	Consolidador/desconsolidador	OEA-GT-CD-001
10	Courier	OEA-GT-CO-001
11	Depósito Logístico (Centro de Acopio)	OEA-GT-DL-001

Intendencia de Aduanas	
Registro y control de los Operadores Económicos Autorizados	RE-IAD/DIA-AR-08
	Versión 1
	4/12/2013

Razón social	NIT	Código asignado	Actor	Resolución	Fecha de habilitación	Vencimiento	Estatus